



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.870**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 17 de Julio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 6581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA RECLUCIDA CONCESIÓN Nº 3º/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio. Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo. Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas. Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo. Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estados Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S. 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Inf. y S.P. N° 2270 del 11/07/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejerc. 2011 - Administración Central	4527
M.Ec. Inf. y S.P. N° 2272 del 11/07/12 - Contrato Locación de Obra. Dra. María Eugenia Abraham	4527
M.S.P. N° 2273 del 11/07/12 - Aprueba Convenio Marco entre Ministerio de Salud de la Nación y Gobierno Pcia. de Salta	4528
M.S.P. N° 2276 del 11/07/12 - Aprueba Convenio de Adhesión entre Ministerio de Salud de la Nación y Pcia. de Salta - Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable	4528
S.G.G. N° 2277 del 11/07/12 - Aprueba Disposición N° 247/12 del SAF - Subsidios	4531
M.S.P. N° 2279 del 11/07/12 - Prórroga Contratos de Locación de Servicios. Dr. Benítez Daniel Esteban y Otros	4532
M.A. y S.P. N° 2285 del 11/07/12 - Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Dptos. de San Carlos, Cachi, La Poma, Rosario de Lerma. La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán, Anta y Rivadavia	4532
M.S. N° 2288 del 11/07/12 - Acepta renuncia del Dr. Manuel José Arzeno al cargo de Director de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad y designa en el mismo al Dr. Leandro Andrés Ciociano	4535
M.A. y P.S. N° 2289 del 11/07/12 - Aprueba Acta Acuerdo entre Municipalidad de Salta, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Instituto Nac. de Tecnología Industrial	4535

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2271 del 11/07/12 - Designa personal temporario. Lic. Graciela Raquel Moreno	4536
S.G.G. N° 2275 del 11/07/12 - Prórroga designación de personal temporario. Dr. Marcos Federico Montoya Sleive	4536
M.S. N° 2278 del 11/07/12 - Rechaza reclamo interpuesto por el Oficial Auxiliar, Dn. Enrique Omar Mealla, Policía de la Pcia.	4536
M.S. N° 2280 del 11/07/12 - Retiro Voluntario del Sgto. Dn. Horacio Agustín Villena. Policía de la Pcia.	4537
M.A. y P.S. N° 2281 del 11/07/12 - Prórroga designación de personal temporario. Ing. Natalia Andrea Cardoso	4537
M.S. N° 2282 del 11/07/12 - Cesantía del Cabo Primero Dn. Gustavo Rubén Bravo y del Cabo Dn. Jorge Orlando Pereyra, Policía de la Pcia.	4537
M.G. N° 2283 del 11/07/12 - Comisión Oficial a la Ciudad de Cochabamba - Bolivia	4537
M.S. N° 2284 del 11/07/12 - Cesantía del Agente Pablo Arnaldo Bravo. Policía de la Pcia.	4538
M.S. N° 2286 del 11/07/12 - Rechaza Recurso Jerárquico. Oficial Auxiliar Olga Sofía Choque, Policía de la Pcia.	4538
M.A. y P.S. N° 2287 del 11/07/12 - Prórroga designación de personal temporario. Ing. Gabriel Alejandro Prado	4538

Pág.

M.S. Nº 2290 del 11/07/12 - Baja del Agente Diego Federico Cartaman, Servicio Penitenciario	4538
M.ED. C. y Tec. Nº 2291 del 11/07/12 - Prórroga designación de personal. Prof. Iliana del Valle Musso	4538
M.S. Nº 2292 del 11/07/12 - Rechaza Recurso de Revocatoria. Sra. Carlota Magali Patiño	4538
M.S.P. Nº 2293 del 11/07/12 - Designa personal temporario. Dr. Pedro Antonio González	4538
M.S. Nº 2294 del 11/07/12 - Rechaza Reclamo interpuesto por el Oficial Sub Ayudante Enrique Gustavo Puca, Policía de la Pcia.	4539
M.ED. C. y Tec. Nº 2295 del 11/07/12 - Prórroga designación de personal temporario. Sra. Paulina Fidela Landivisnay	4539
M.S. Nº 2296 del 11/07/12 - Rechaza Recurso de Reconsideración. Oficial Auxiliar Karina Alejandra Olarte, Policía de la Pcia.	4539
M.S.P. Nº 2297 del 11/07/12 - Rechaza Recurso Jerárquico. Sra. Nelly Viviana Puca	4539

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. Nº 266D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital Dr. Luis Manuel Anzoategui - Coronel Moldes	4539
M.S.P. Nº 267D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital San Carlos	4542
M.S.P. Nº 268D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital Dr. N. Lozano - La Merced	4544

RESOLUCION

Nº 100028963 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable Nº 490/2012	4550
----------------------------------------------------------------------------------	------

LICITACIONES NACIONALES

Nº 100028782 - U.C.E.P.E. Salta Nº 12/12	4551
Nº 100028721 - P.R.O.M.E.D.U. - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II - Salta - Ministerio de Educación Nº 11/12	4552
Nº 100028647 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 46/12	4553

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100028965 - Hospital Público Materno Infantil S.E. Nº 06/2012	4553
Nº 100028962 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Ministerio de Derechos Humanos Nº 120/12	4553
Nº 100028953 - Hospital Dr. Arturo Oñativía Nº 003/2012	4554

LICITACION PRIVADA

Nº 100028957 - Círculo Argentino Tartagal Salta Nº 1/2012	4554
-----------------------------------------------------------------	------

CONTRATACION DIRECTA

Nº 100028961 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 78/2012	4554
----------------------------------------------------------------	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 100028952 - Hospital Arturo Oñativía Nº 012/12	4555
---------------------------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PÚBLICA

Nº 100028817 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. Nº 0090034-79.834/12 - Martin Rafael Uriburu - Inmueble Catastro 158.860 - Dpto. Capital	4555
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Pág.

N° 100028901 - Municipalidad de San Lorenzo - Estudio Impacto Ambiental
y Social - Urbanización Privada "La Comarca de las Quebradas" 4555

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 400001838 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-103.156/11 - Resolución
129/12 - Ambas márgenes del Río Calchaquí - Localidad Payogasta - Dpto. Cachi 4556

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 100028966 - Cristian Darío Tarapayu - Expte. N° 4.614/11 4556

EDICTO DE MINA

N° 100028854 - La Metanense - Dpto. Metán. Lugar: Cauce del Río Metán - Expte. N° 20.619 4557

SUCESORIOS

N° 100028964 - Funes Cayetano Alfredo - Expte N° 394.023/12 4557
 N° 100028960 - Alanis Julia, Vazquez Florencio Roberto - Expte N° 384.685/12 4557
 N° 100028956 - Garay Pedro Nolasco, Chaya Primitiva - Expte. N° 1-284.524/12 4557
 N° 100028955 - Heredia Rodriguez Policarpio - Expte. N° 2-210.745/08 4557
 N° 100028954 - Bisutti Stella del Rosario, Am Carlos Daniel - Expte N° 058.772/02 4558
 N° 100028947 - Sanchez Dora - Expte. N° 16.458/04 4558
 N° 100028945 - Castro Casimiro - Fernandez Sara - Expte N° 1.134/11 4558
 N° 100028943 - Altobelli Delgado Silvina - Expte N° 388.945/12 4558
 N° 400001840 - Pastor, Dora; Lazarte, Héctor Faustino - Expte. N° 369.598/11 4558
 N° 400001837 - Soto, Rosendo - Expte. N° 376033/11 4559
 N° 400001836 - Juárez Barrero, Rodrigo Víctor Manuel - Expte. N° 378.957/12 4559
 N° 400001832 - Terrazas. Andrés Horacio - Expte. N° 1-388.572/12 4559
 N° 100028936 - Vaca, Oscar Luis - Expte. N° 1-B-369.600/1 4559
 N° 100028931 - Barbesini. Ángela Elisabet - Expte. N° 21478/12 4559
 N° 100028930 - Espeche Funes, María Cecilia - Expte. N° 372.034/11 4560
 N° 100028926 - Zabala Luis - Expte. N° 20.739/2011 4560
 N° 400001829 - Méndez, Benjamín - Expte. N° 315289/10 4560
 N° 400001826 - De la Cruz, Alejandro - Expte. N° 376.688/11 4560
 N° 400001825 - Torrez, Máximo - Ruiz, Juana Delicia - Expte. N° 14260/11 4560
 N° 100028917 - Mora Manuel María y Barrios Ana de Jesús - Expte. N° 2-194/10 4560
 N° 100028916 - Flores Cecilio - Expte. N° 2-1.528/12 4561
 N° 100028913 - Peña Alberto Guillermo - Expte. N° 14.871/12 - Metán 4561
 N° 100028912 - Heredia Roberto Restitoto - Expte. N° 010.960/09 4561
 N° 100028904 - Reyes. Juan Carlos - Expte. N° 155/12 4561

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100028946 - Rolon Julio c/Resina de Herrera Irma Margarita - Expte. N° 18.685/09 4561
 N° 400001831 - Herrera Timoteo vs. Herrera de Bayo Carlota Josefa - Expte. N° 11-496/09 .. 4562

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 100028967 - Rodriguez Blanca Nelly c/Moya Ezequiel Encarnación - Moya Valentín - Expte. N° 112.384/04	4562
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N°: 100028948 - MECMA S.R.L.	4562
-----------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100028880 - Lavadero "Don López"	4563
-------------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100028866 - Frigorífico Bermejo S.A.	4563
----------------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100028950 - El Curaca S.A. - Protocolización de Acta de Escisión	4563
N° 100028949 - El Curaca S.A. - Modificación de Estatuto Social	4566

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100028944 - Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta, para el día 03/09/2012	4566
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

ASAMBLEAS

N° 100028959 - Club de Empleados Legislativos de Salta C.E.L.Sa., para el día 03/08/2012	4567
N° 100028958 - Asociación de Pobladores de El Colte - Cachi para el día 29/07/2012	4567
N° 100028951 - Consorcio de Usuarios El Tunal, para el día 25/08/2012	4567

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100028968 - Del Día 16/07/2012	4568
-----------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001841 - Del Día 16/07/2012	4568
-----------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2270

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 136-83.075/12

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2.011, y:

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.601 la Provincia de Salta autorizó la venta de inmuebles del Departamento Cafayate, cuyo producido debe ser destinado a proyectos de infraestructura social y desarrollo productivo:

Que en el transcurso del Ejercicio 2.011 se recibieron ingresos por este concepto;

Que se debe proceder a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar el respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647:

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12:

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 957.926.66 (Pesos novecientos cincuenta y siete mil novecientos veintiséis con sesenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el artículo anterior, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 4863665, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2272

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-4.387/2012-0

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Dra. María Eugenia Abraham, y:

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, realizar tareas de asesoramiento profesional para el Programa de Mejoramiento de Barrios II a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional María Eugenia Abraham, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa:

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar de la Unidad Coordinadora Nacional del PRO.ME.BA. y dictamen legal favorable;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 97 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Dra. María Eugenia Abraham, D.N.I. N° 28.262.237, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 092300180300 Cuenta 413400 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. Ejercicio 2011. El resto del gasto que demande el cumplimiento del contrato al ejercicio 2.012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2273

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 103.325/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la aprobación del Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Convenio la Provincia adhiere al Programa, conforme las normas, procedimientos y regulaciones que se desarrollan en el mismo y en el Reglamento Operativo, con el objeto de brindar atención médica integral a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PCN) residentes en el ámbito de la Provincia de Salta.

Que el Ministerio de Salud de la Nación reembolsará a la Provincia de Salta los costos en que ésta incurra por la prestación de servicios de salud de los beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III del Convenio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Secretario de Promoción y Programas Sanitarios, doctor Máximo Diosque, por delegación del señor Ministro de Salud de la Nación, doctor Juan Luis Manzur y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Néstor Enrique Heredia, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2276

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 109.749/12 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta para la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objetivos alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia, disminuir la morbimortalidad materno - infantil, prevenir embarazos no deseados, promover la salud sexual de los adolescentes, contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias, garantizando a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable y potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable;

Que a fs. 1 obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Adhesión, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Ministro, doctor Juan Luis Manzur y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el entonces Ministro, doctor Luis Gabriel Chagra Dib, para la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable que forma parte del presente (Anexo I).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta para la Implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Juan Luis Manzur, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, en adelante El Ministerio de Salud

Provincial, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Luis Gabriel Chagra Dib con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg 2° Bloque, de la Ciudad de Salta, se suscribe el presente Convenio en el marco de la Ley 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Las partes declaran:

Que los objetivos del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable son: a) alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; b) Disminuir la morbimortalidad materno - infantil; c) Prevenir embarazos no deseados; d) Promover la salud sexual de los adolescentes; e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias; f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable; g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Que para la optimización del cumplimiento de los objetivos señalados el Ministerio de Salud de la Nación requiere de la colaboración activa del Ministerio de Salud Provincial.

Que siendo un deber del Estado, tanto nacional como provincial, garantizar el derecho a la salud de las personas teniendo en cuenta los principios de igualdad, de no discriminación y universalidad, se recurre al presente Convenio, en procura de la institucionalización de canales y espacios de articulación respecto al intercambio de información, orientación, provisión de métodos y elementos anticonceptivos, y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.

Que los aquí firmantes acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: "Del Objeto". Las partes se comprometen a compartir esfuerzos para el mejoramiento de las políticas públicas de salud que garanticen los derechos sexuales y reproductivos de la población, en lo relativo a la situación del acceso universal a los servicios de salud y los derechos sexuales y reproductivos en todo el territorio nacional.

Segunda: "De los Compromisos Generales". El Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Provincial trabajarán articuladamente para: a) Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; b) Disminuir la morbilidad materno-infantil; c) Prevenir embarazos no deseados; d) Promover la salud sexual de los adolescentes; e) Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamarias; f) Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable; g) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable; h) Desarrollar y/o perfeccionar los sistemas de registro y su análisis para ser utilizados en el monitoreo y la evaluación de los cumplimientos de cada uno de los objetivos antes mencionados.

Tercera: "De las obligaciones del Ministerio". Para el cumplimiento de los objetivos mencionados en la Cláusula Segunda, el Ministerio de Salud de la Nación se compromete, a través del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR), a:

- * Asignar al Ministerio de Salud Provincial, conforme al presupuesto anual aprobado para el PNSSyPR, aquellos métodos y elementos anticonceptivos que integran la canasta de insumos del PNSSyPR.

- * Prestar asistencia técnica a las autoridades del Ministerio de Salud Provincial para el mejoramiento del modelo de atención en todos los servicios de salud relacionados con la salud sexual de la población.

- * Capacitar a los equipos de salud provinciales en aquellas cuestiones que se consideren esenciales para la observancia de la Ley 25.673, decreto reglamentario y complementarias.

Cuarta: "Obligaciones de la Provincia". Para el cumplimiento de los objetivos mencionados en la Cláusula Segunda, El Ministerio de Salud Provincial se compromete a:

- Colaborar con el Ministerio de Salud de la Nación en la elaboración y consolidación de un Sistema de Información y Monitoreo del PNSSyPR.

- Suministrar al Ministerio de Salud de la Nación toda la información concerniente a la población bajo

Programa y población bajo el Sistema de Aseguramiento de Insumos en la forma y periodicidad que el Ministerio de Salud de la Nación determine.

- Recepcionar, custodiar y distribuir en tiempo y forma la totalidad de los métodos y elementos anticonceptivos provistos por el Ministerio de Salud de la Nación.

- Preservar los métodos y elementos anticonceptivos en las condiciones adecuadas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

- Realizar las acciones necesarias tendientes a complementar, a las cantidades de métodos y elementos anticonceptivos provistos por el Ministerio de Salud de la Nación, las unidades necesarias a fin de lograr la cobertura efectiva del total de la población bajo programa.

- Cumplimentar el sistema de registro adoptado por el Ministerio de Salud de la Nación e informado al Ministerio de Salud Provincial respecto de todos los insumos de salud sexual remitidos por el PNSSyPR, a través del Programa Remediar.

- Suministrar al Ministerio de Salud de la Nación en tiempo y forma la información relativa a la distribución de insumos de salud sexual efectuada por el Ministerio de Salud Provincial y el consumo de cada tipo de insumo discriminado por efector de salud.

- Formar a todos sus equipos de salud provinciales en función a la capacitación recibida de parte del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Quinta: "Marco Regulatorio". El Ministerio de Salud Provincial se compromete a adoptar el marco regulatorio emitido por La Nación en lo referido a derechos sexuales y reproductivos, entendiendo a ese marco regulatorio como el umbral mínimo de garantía y salvaguarda de los derechos reconocidos por la legislación nacional e internacional que rige en la materia.

Sexta: "Del Control de Gestión", Corresponde al Ministerio de Salud de la Nación, el seguimiento y evaluación de la ejecución del presente Convenio. A tal fin podrá disponer el traslado de personal especializado al ámbito de la provincia para realizar verificaciones y/o análisis de gestión e impacto sobre el cumplimiento del presente cada vez que lo considere oportuno.

El Ministerio de Salud Provincial se compromete a poner a disposición del Ministerio de Salud de la Nación todos los elementos de juicio, documentación respaldatoria, personal de apoyo, vehículos de transporte y todo instrumento que resultare necesario para las evaluaciones que se efectúen in situ.

Séptima: "De la Información". El Ministerio de Salud de la Nación registrará la información derivada del presente convenio para su control y/o difusión. El Ministerio de Salud Provincial acepta que tal información pueda ser suministrada a cualquier organismo o persona que lo solicite, en el marco de la normativa sobre Acceso a la Información Pública vigente, pudiendo efectuar cualquier tipo de publicación sin mediar previo consentimiento, sirviendo el presente convenio de autorización suficiente para ello.

Octava: "De la Vigencia". El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año prorrogable automática y tácitamente por períodos sucesivos.

Novena: "De la Denuncia". Las Partes quedan facultadas para denunciar el presente Convenio, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente y con una antelación no menor a 90 (noventa) días.

Décima: "De los Domicilio y Resolución de Controversias". Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen. En caso de controversias ambas partes se someterán a la decisión de los Tribunales Federales en lo contencioso Administrativo de Capital Federal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 07 días de Diciembre de 2011.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública
Dr. Juan Luis Manzur
Ministro de Salud

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2277

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s 226-15.260/10; 226-13.500/10 Orig. y Cpde. 1: 226-13.887/10 Orig. y Cpde. 1: 226-12.744/

10 Cpde. 1: 226-13.661/10; 226-8.446/10 Orig. y Cpde. 1: 226-11.466 Cde. 3/10; 226-14.409/10 Orig. y Cpde. 1: 226-11.777/10 Orig. y Cpde. 1; 226-019.146/10; Orig. y Cpde. 1001: 226-12.884/10; 226-590/10 Orig. y Cpde. 1: 270-12.979/10 Orig. y Cpde. 1; 226-18.531/10 Orig. y Cpde. 1: 226-23.480/10 Orig. y Cpde. 1: 226-22.722/10 Orig. y Cpde. 1: 226-16.651/10 Orig. y Cpde. 1; 226-7.164/10 Orig. y Cpdes. 1, 2 y 3; 226-17.863/10 Orig. y Cpde. 1: 226-17.845/10 Orig. y Cpde. 1; 226-12.766/10; 226-14.326/10 Orig. y Cpde. 1; 226-11.384/10; 226-1.931/10 Orig. y Cpde. 2; 226-16.147/10 Orig. y Cpde. 1

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 247/12; y.

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan:

Que a fs. 409 y 410 la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 01419/12 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAḞ, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N°s. 346/07, 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 247/12 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2279

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 13.752/12 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la prórroga de los contratos de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) Dr. Luis Gabriel Chagra Dib y profesionales médicos, por el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales médicos contratados y que declaran encontrarse, a su vez, bajo relación de dependencia en la Administración Pública Provincial, a raíz del desempeño de otro cargo público en el Area del Ministerio de Salud Pública.

Que el artículo 62 de la Constitución Provincial establece que es incompatible el desempeño simultáneo de dos o más cargos públicos, salvo la docencia y las excepciones de ley;

Que al respecto, la Ley N° 6504 en su artículo 4° establece como únicas excepciones al régimen de incompatibilidades, las siguientes: a) el desempeño de la docencia, b) la cobertura de guardias médicas en los servicios médicos asistenciales y c) el personal o funcionarios que por sus condiciones, o del lugar, resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios, previa resolución fundada de la autoridad competente;

Que asimismo se encuentra en vigencia el Decreto 14/91, el que en su artículo 4° expresa lo siguiente: "a) Para el personal perteneciente al Ministerio de Salud Pública regirán las disposiciones del Decreto N° 1652/90 que establece: "Ningún agente del Ministerio de Salud Pública, podrá tener asignada una jornada laboral de más de setenta y cuatro (74) horas semanales. En este tope horario, se consideran incluidas las horas de guardias médicas";

Que de acuerdo a las respectivas Declaraciones Juradas de cargos suscriptas por los profesionales médicos, los mismos no exceden las setenta y cuatro (74) horas semanales fijadas como tope en el artículo 4° del Decreto N° 14/9, por lo que se encuentran comprendidos en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 6504;

Que la Subgerencia Contable del organismo informó que existe saldo disponible en la partida presupuestaria "Servicios no Personales - Gasto de Funcionamiento" Ejercicio Presupuestario 2012, para afrontar el gasto;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 6504, las prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) Dr. Luis Gabriel Chagra Dib y los profesionales médicos que se detallan a continuación, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012. Resolución N° 024-1/12 cuya copia certificada como Anexos se incorporan al presente instrumento:

Apellido y Nombre	Documento
Benítez, Daniel Esteban	20.398.549
Berchan Torres, José A.	12.712.238
Cartuccia, Laura Deolinda	25.912.036
Dabalo, Noemi Elizabeth	17.792.513
Garay Casal, Ada Marlene	18.708.467
García, José Miguel	18.293.593
Guanca, Felisa Isabel	14.453.284
Mazzone, María Gracia	23.517.843
Militello, Pedro Jorge	-8.283.744
Pedano, Serafin	11.283.649

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales - Gasto de Funcionamiento" del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS). Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2285

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. N° 136-95.893/12

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de San Carlos, Cachi, La Poma, Rosario de Lerma, La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán, Anta y Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6241 y Decreto Reglamentario 1143/85, la Declaración de Emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1° de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013 por distintos fenómenos meteorológicos a los productores de los Departamentos de San Carlos, Cachi, La Poma, Rosario de Lerma, La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán, Anta y Rivadavia;

Que en función de ello, y del informe producido por la Secretaría de Asuntos Agrarios, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el art. 3° de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509:

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/85, reglamentario de la Ley N° 6241, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la ley N° 6583:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Ambiente y Producción Sustentable, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6241;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por lluvias torrenciales y alud, a los productores de cultivos de Cebolla, Pimiento para Pimentón y Vid; y ganado menor en el paraje El Carmen, jurisdicción del Municipio

Angastaco - Dpto. San Carlos, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 2° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por granzo a productores de cultivos de Alfalfa, Festuca, Agropiro, Maíz, Pimiento para Pimentón y Cebolla en los parajes de La Arcadia, Las Torres y La Angostura, jurisdicción del Municipio Angastaco - Dpto. San Carlos, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 3° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por crecida y desbordes de los Ríos Pucarilla, Grande, Guasamayo y Pucara a los productores de cultivos de Pimiento para Pimentón, Alfalfa y Vid; en jurisdicción del municipio de Angastaco del Dpto. San Carlos y por desborde del Río Calchaquí en cultivos de Cebolla, Pimiento para Pimentón, Tomate Alfalfa, Vid y Maíz en el Paraje San Rafael, jurisdicción del Municipio Angastaco - Dpto. San Carlos, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 4° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por desborde del Río Salado a los productores de cultivos de Maíz, Alfalfa, Papa, Arveja y Cebada en Amblayo en jurisdicción del municipio San Carlos - Dpto. San Carlos, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 5° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por crecida de quebradas por lluvias torrenciales a los productores de cultivos de Pimiento para Pimentón, Poroto Pallares, Tomate y Cebolla en los parajes de San Martín de Porres, La Aguadita y el Algarrobal, jurisdicción del Municipio Cachi - Dpto. Cachi, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013

Art. 6° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por granzo a los productores de cultivos de Poroto Pallares, Pimiento para Pimentón, Alfalfa, Pimiento Morrón y Arveja en el paraje Las Pailas, jurisdicción del Municipio Cachi - Dpto. Cachi, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 7° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por crecida y desborde del Río Calchaquí, a los productores de cultivos de Maíz, Cebolla, Pimiento para Pimentón, Alfalfa y Tomate en los parajes San José, Escalchi, La Paya, El Angosto de Cachi, Barrial y Rancagua, en jurisdicción del Municipio de Cachi - Dpto. Cachi, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 8° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por crecida y desborde del Río Calchaquí, de Arroyos y Quebradas a los productores de cultivos de Tomate, Pimiento para Pimentón, Pimiento Morron, Maíz, Arveja, Papa Criolla y Alfalfa en los parajes Payogasta Buena Vista, Potrero y Punta de Agua, jurisdicción del Municipio Payogasta - Dpto. Cachi, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 9° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por granizo, a los productores de cultivos de Tomate, Pimiento para Pimentón, Pimiento Morron, Maíz, Arveja y Poroto Pallares en los parajes de Pucara y Belgrano; en jurisdicción del Municipio de Payogasta - Dpto. Cachi, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 10° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por crecida y desborde del Río Calchaquí y Quebradas a los productores de cultivos de Arveja, Alfalfa, Papa, Maíz, Haba, Zanahoria y Tomate en los parajes Sauzalito, El Cajón, El Rodeo, Pueblo Viejo, El Trigal y Sauzalito, jurisdicción del Municipio La Poma - Dpto. La Poma, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 11° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por crecida y desborde del Río Toro y quebradas aledañas a los productores de los cultivos de Alfalfa, Arveja, Manzana, Papa, Haba, Maíz y Pasturas Naturales; y a los productores de ganado mayor y menor, de los parajes El Tambo, Puerta Rosal, Puerta Lagunilla, Ojo de Agua, El Angosto, Potrero de Chañi, San Bernardo de las Zorras, Esquina Negra, Gobernador Sola, jurisdicción del Municipio Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 12° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores de Maíz, Soja y Poroto de la zona comprendida por el área delimitada desde el límite con el Dpto. Rosario de la Frontera por la Ruta Provincial N° 25 en dirección sudoeste hasta el límite con la localidad de El Tala, luego por la Ruta Provincial N° 35 hacia el sudeste hasta el Paraje El Molino y hacia el Noreste hasta el límite con el Dpto. Rosario de la Frontera; como límite Norte el Dpto. Rosario de la Frontera; en el departamento de La Candelaria se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 13° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores de Soja, Maíz y Poroto de la zona comprendida por el área delimitada por una línea imaginaria que corre en forma paralela a la Ruta Nacional N° 9/34 (aproximadamente a 5 Km.) hacia el Este, retomando la Ruta Provincial N° 25 hasta el límite con el Departamento La Candelaria en dirección Sudeste; al Sur Dpto. La Candelaria y Provincia de Tucumán, al Este Provincia de Santiago del Estero y al Norte Dpto. Metán; de el departamento Rosario de la Frontera, se vieron afectados por dicho fenómeno, desde 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 14° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores de Soja, Maíz y Poroto de la zona comprendida por el área que tiene como límite Oeste: las propiedades rurales ubicadas a 10 km. al Este de la Ruta Nacional N° 9/34; al Sur: Dpto. Rosario de la Frontera y la Provincia de Santiago del Estero; al Este: Dpto. Anta y al Norte: Dpto. Anta; de el departamento Metán; se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 15° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores de cultivos Soja, Maíz y Maní de el departamento Anta, se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 16° - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores ganaderos de ganado Bovino de el departamento Rivadavia, se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01 de Mayo de 2012 al 30 de Abril de 2013.

Art. 17° - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y descen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los veinte (20) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La eferida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1143/85.

Art. 18° - La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimientos de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 19° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° al artículo 16° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 20° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 21° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2288

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 149-108.918/12

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Manuel José Arzeno al cargo de Director de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo necesaria la cobertura del cargo mencionado, procede la designación del Dr. Leandro Andrés Ciociano, quien reúne el perfil para el desempeño del mismo:

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64° de la Constitución Provincial y al Artículo 30° Decreto N° 1178/96:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 24 de mayo de 2.012 la renuncia presentada por el Lic. Manuel José Arzeno, D.N.I. N° 23.581.441 al cargo de Director de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad.

Art. 2° - Designase al Dr. Leandro Andrés Ciociano, D.N.I. N° 26.897.200, en el cargo de Director de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, Fuera de Escalafón, con una remuneración equivalente a Director, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, dejándose sin efecto la designación en Cargo Político Nivel 2, dispuesta mediante Decreto N° 1364/10.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Secretaría de Seguridad, ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2289

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-113.114/12

VISTO el Acta Acuerdo celebrada con fecha 11 de junio de 2012 entre el Sr. Miguel Ángel Isa, Intendente de la Municipalidad de Salta, el Ing. Guillermo Baudino, Director Centro INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y el Ing. Alfredo de Angelis, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad y la Provincia de Salta, comparten el objetivo de fortalecer técnicamente el Estado y a las organizaciones de la sociedad civil, para ejercer los roles de promoción, regulación y asistencia;

Que el Estado Provincial y Municipal vienen desarrollando políticas públicas respecto de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) de la Economía Solidaria, fomentando la producción más limpia y la participación ciudadana;

Que el I.N.T.I. tiene como misión actuar a modo de referente para la sociedad y contribuir al desarrollo de la industria nacional, brindando asistencia, técnica, servicios y desarrollos que promuevan la calidad del medio ambiente, el bienestar de las personas y la conservación de los bienes, como así también promueve los sistemas integrados de gestión ambiental, calidad, seguridad y salud ocupacional;

Que a efectos de concretar los objetivos de GIRSU, la Provincia y el Municipio conjuntamente con el INTI, consideran de gran importancia realizar las "Segunda Jornadas Nacionales G.I.R.S.U.", en la ciudad de Salta en el mes de noviembre del corriente año, por lo que acordaron diversas medidas estipuladas en el Acta que por el presente se aprueba;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo firmada el día 11 del mes de junio de 2012 entre el Sr. Miguel Angel Isa, Intendente de la Municipalidad de Salta, el Ing. Guillermo Baudino, Director Centro INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y el Ing. Alfredo de Angelis, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable de Salta, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2271 - 11/07/2012 - Expte. n° 45.927/12 - código 127

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la licenciada Graciela Raquel Moreno, D.N.I. n° 10.451.041, matrícula profesional n° 088, para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, cargo 11.17. Decreto n° 1145/10, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta aprobado por Ley n° 7678 y su reglamentación, en cargo vacante por renuncia de la licenciada María Micaela Duran Casali, según Decreto n° 1552/12.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081015000100, inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2275 - 11/07/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Marcos Federico Montoya Sleive - DNI N° 21.323.030 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día 14 de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II, autorizando la Comisión de Servicios del citado profesional en la Fiscalía de Estado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2278 - 11/07/2012 - Expte. N° 44-3.590/12

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por el Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Enrique Omar Mealla, D.N.I. N° 24.653.485, Lc-

gajo Personal N° 11.146, contra la calificación otorgada por la Junta de Calificación III, Año 2.011 del citado cuerpo policial y de conformidad a las razones invocadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2280 - 11/07/2012 - Expte. N° 44-95.826/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía de la Provincia Horacio Agustín Villena, D.N.I. N° 17.355.041, Clase 1965, Legajo Personal N° 10.098, Cuerpo Administrativo Oficinista e Intendencia, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2281 - 11/07/2012 - Expediente N° 227-19.055/11. Cpde. 1 y 2

Artículo 1° - Prorrógase la designación como Personal de Planta Temporario de la Ing. Nataia Andrea Cardoso, D.N.I. N° 27.644.222, en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en iguales términos que la designación anterior, con vigencia a partir del 01 de Junio de 2012 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2282 - 11/07/2012 - Expediente N° 44-49.033/11 y Adjuntos

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Gustavo Rubén Bravo, D.N.I. N° 26.030.405, Legajo Personal N° 12.310, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193, por haber incumplido las obligaciones previstas en el Artículo 30° incisos a) y c) de la ley citada, en concordancia con el Artículo 288° y 289° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes aludida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 61° inc. b) de la Ley N° 6.193 y los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 2° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia Jorge Orlando Pereyra, D.N.I. N° 23.319.441, Legajo Personal N° 15.083, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193, por haber incumplido las obligaciones previstas en el Artículo 30° incisos a) y c) de la ley citada, en concordancia con el Artículo 288° y 289° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes aludida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 61° inc. b) de la Ley N° 6.193 y los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2283 - 11/07/2012

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por los integrantes de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, Sres. Juan Enrique Guanuco, D.N.I. N° 13.845.185 y Alberto Clemente Prieto, D.N.I. N° 14.957.609, a la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, desde el 23 al 28 de mayo del año en curso y con la finalidad precedentemente enunciada.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos a favor de los nombrados conforme a la Escala de Viáticos fuera de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al C.A. 051 016000100-41370C Servicios No Personales - Pasajes y Viáticos - Comisión Provincial de Veteranos de Guerra - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2284 - 11/07/2012 - Expediente N° 00300 44-248.689/11.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Pablo Arnaldo Bravo, D.N.I. N° 28.072.068, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.525, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 290 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69), transgrediendo de este modo el deber establecido en el Artículo 28 inc. a) de la Ley N° 6.193 y atento los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2286 - 11/07/2012 - Expediente N° 44-219.963/11

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia, Olga Sofía Choque, D.N.I. N° 27.972.220, Legajo Personal N° 12.831, en contra la Resolución N° 1.307/11 emitida por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Seguridad, en virtud a lo expresado precedentemente.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 2287 - 11/07/2012 - Expediente N° 119-123854/11 Cpde. 2

Artículo 1° - Prorrógase la designación como Personal de Planta Temporal del Ing. Gabriel Alejandro Prado, D.N.I. N° 32.534.741, en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en iguales términos que la designación anterior, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2012 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2290 - 11/07/2012 - Expediente N° 0030050-155.782/11

Artículo 1° - Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario Provincial Diego Federico Cartaman, D.N.I. N° 27.132.004, Legajo Personal N° 3.201, de conformidad con lo previsto en el Artículo 66° inciso d) de la ley N° 5.639, a partir de la fecha de su notificación y atento los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2291 - 11/07/2012 - Expediente N° 140-5244/09.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Iliana del Valle Musso - DNI N° 17.633.565, con 10 (diez) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 al 31 de Marzo de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 14 - Actividad 01 - Gasto en Personal - Código 071014000100 (Educación Superior).

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2292 - 11/07/2012 - Expediente N° 01-146.655/11 y agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Carlota Magali Patiño, D.N.I. N° 25.344.968, Legajo Personal N° 12.638, en contra del Decreto N° 3.510/11 y de conformidad a los motivos invocados en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2293 - 11/07/2012 - Expte. n° 1.500/12 - código 244 original y corresponde 1

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al doctor Pedro Antonio González, D.N.I. n° 27.059.444, matrícula profesional n° 4529, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital

Público Materno Infantil S.E., en el cargo 123, Decreto n° 1034/96, transferido por su similar n° 3881/09. ubicación escalafonaria: profesional. denominación: profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678 y su reglamentación, en cargo vacante por renuncia del doctor Roberto Benjamín Chavez. (Decreto n° 1545/12).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500. Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2294 - 11/07/2012 - Expediente N° 44-222.691/11

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por el Oficial Sub Ayudante Enrique Gustavo Puca. D.N.I. N° 29.934.716, Legajo Personal N° 15.656 contra la calificación otorgada por la Junta de Calificación IV del Año 2011, de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2295 - 11/07/2012 - Expedientes N° 0120159-174.688/2010-1, N° 159-174.688/2011 Cde. 3, N° 0120159-174.688/2010-4, N° 0120159-174.688/2011-5, N° 0120159-174.688/2010-6, N° 0120159-174.688/2010-7 y N° 0120159-174.688/2010-8

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 15/04/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Paulina Fidela Landivisnay, CUIL N° 27-18514509-9, Perito Comercial Especializado en Administración Pública, en carácter de personal temporario de la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Escalafón 02 - Subgrupo 2, para cumplir funciones de Serena en el citado establecimiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2296 - 11/07/2012 - Expte. N° 01-177.442/11

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Karina Alejandra Olarte, D.N.I. N° 25.443.825, Legajo Personal N° 11.339, en contra del Decreto N° 4.664/11 y de conformidad a las razones invocadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2297 - 11/07/2012 - Expte. N° 27.753/08 - código 87

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Nelly Viviana Puca, D.N.I. N° 17.597.541, Auxiliar de Enfermería del Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de 30 horas semanales, contra la Resolución N° 649/09 del Ministerio de Salud Pública, ello en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Heredia - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 266D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-89.137/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. Luis Manuel Anzoategui, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos

de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta:

Qué se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99:

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. Luis Manuel Anzoategui, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicios

Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoategui"

Area Operativa XXXV Año 2.012

Coronel Moldes

Institución: Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoategui"
Area Operativa XXXV

Dirección: Dr. Ortelli esq. Urquiza Coronel Moldes
Salta C.P. A4421XAZ

Teléfonos: Emergencias 107 Administración: 0387
- 4905043 Fax: 0387 - 4905043

Gerencia General: 0387-4905408

E-mail: hospitalmoldes@yahoo.com.ar

Este Hospital atiende las demandas de una población establece aproximada de 5.000 habitantes de la comunidad salteña, dando cobertura sanitaria a Coronel Moldes pueblo y a sus respectivos parajes: Finca Ampascachi, Finca Osma, El Saladillo, Peñas Azules, La Bodega, El Préstamo, Cabra Corral.

Principales Servicios Prestados

Consulta Externa en hospital base:

Se atienden aproximadamente 20.000 consultas anuales en Consultorios Externos y Guardia

El horario de Consultorio Externo se realiza de 08,00 a 14,00 horas y de 14,00 a 20,00 horas. Las especialidades a disposición del público son las siguientes:

* Clínica General

* Gineco Obstetricia

* Diabetología

* Odontología

* Medicina general y odontología en Puestos Sanitarios en forma semanal.

* Urgencias las 24 horas.

Servicio de Psicología:

Consultorio Hospital: Miércoles y Jueves:

Turno Mañana de 09,00 a 13,00 horas.

Consultorio CIC: Lunes, Martes y Viernes

Turno Tarde de 09,00 a 13,00 horas.

Servicio de Nutrición:

Consultorio: Lunes y Martes de 08,00 a 14,00 horas.

Servicio de Laboratorio de Bioquímica:

Hematología, Química Clínica, Serología, Orina, Parasitología.

De Lunes a Viernes a partir de las 08,00 horas con turnos programados.

Urgencias las 24 horas.

Sábados, domingos, feriados: Guardia pasiva para Emergencias.

Servicio de Rayos X

Radiología Directa

Lunes a Viernes de 09,00 a 13,00 horas.

Servicio de Odontología

Lunes a Viernes en horario matutino, de 07,00 a 13,00 horas.

Urgencias las 24 horas.

Servicio de Farmacia:

Atiende en el horario de 08,00 a 13,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas.

Todo paciente, sea de Consultorio externo o de Internado, recibe en forma gratuita la medicación prescripta por su médico, respetando el vademécum provincial.

Servicio de Enfermería.

Atención durante las 24 horas, estableciéndose horario de curaciones en doble turno:

Mañana de 09,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

Debido a que no contamos con servicio de esterilización y el material y equipos de curaciones deben ser preparados en el servicio

Otras Prestaciones:

Se realizan tomas de muestras para Papanicolau y alguna toma de muestra para biopsia y el poste-

rior envío a centros de mayor complejidad para su estudio.

Internación por guardia y consultorio externo

El hospital cuenta con 17 camas, para la internación en las siguientes especialidades:

- * Clínica Médica
- * Odontología
- * Ginecología y Obstetricia
- * Pediatría

Sugerencias y Reclamos

Se encuentra a disposición del paciente el libro de quejas y sugerencias. Si desea hacer llegar sus inquietudes, podrá hacerlo por carta al hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" Dr. Ortelli s/N° - Coronel Moldes C.P. A4421XAZ - Salta - o por Teléfono Fax 0387-4905043 / 0387-4905149, correo electrónico E-mail hospitalmoldes@yahoo.com.ar, es nuestra intención responder en forma inmediata.

Las soluciones partirán del grupo Gerencial y Jefes de Sectores, quienes se reunirán semanalmente para tratar temas que competen a mejorar la calidad de atención a nuestra población.

Solicitud de Turnos

Se realizará en admisión donde se encuentra el Departamento de Estadística y Arancelamiento.

Los Turnos se solicitarán en forma personal, los pacientes de los parajes alejados podrán hacerlo por teléfono por medio de línea gratuita N° 107 o por los teléfonos antes citados. Se requerirán los siguientes datos:

- * Documento de identidad
- * Apellido y Nombres
- * Fecha de Nacimiento
- * Obra Social, Mutual o Seguro de Salud
- * Último Recibo de Cobro

Horario de atención de 07,00 a 09,00 horas y de 14,00 a 15,30 horas. Usted podrá elegir su médico.

Visitas

El horario de visitas está establecido de 11,00 a 21,00 horas. podrán acceder a la habitación del paciente dos personas como máximo y de a una por vez.

No es conveniente la visita a los pacientes internados por niños menores de 12 años, en caso de aislamiento se respetará el horario establecido por el equipo asistencial.

Encuesta de Satisfacción

A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes señalados, se establecen los si-

guientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados:

- * Auditorías de Historias Clínicas
- * Auditoría de admisión
- * Auditoría de hojas de referencias
- * Estancia media
- * Demora desde la admisión hasta ser atendidos
- * Datos relativos a las sugerencias y reclamos presentados por los usuarios.

Los Derechos del Paciente en el Hospital Público

1. El hospital es para todos, cualquier habitante tiene derecho a la atención médica. esta no es un regalo o un favor, es un derecho.

2. Todo paciente tiene derecho a ser correcta y totalmente informado por los médicos y todo el personal sobre el modo y los medios para solucionar el problema que los aqueja.

3. Todo paciente tiene derecho a una internación digna, respetuosa y privada.

4. Todo niño tiene derecho a estar con su madre o familiar directo durante su internación en el hospital.

5. Todos los pacientes tienen derecho a exigir la menor espera posible en inscripción, consultorio y demás servicios.

6. Todo paciente tiene el derecho de conocer el diagnóstico, tratamiento y práctica que le será instituido en el hospital.

7. Todo paciente tiene el derecho a ser considerado el centro del problema de salud y a recibir, por ende, un trato privilegiado, respetuoso y amable.

8. Todo paciente o consultante tiene derecho a conocer el funcionamiento de su servicio de salud.

9. Todo paciente tiene derecho a que su curación no afecte su economía privada.

10. Todo paciente tiene derecho dentro del hospital a que se respete su vida normal (horarios, comidas, visitas, reposo, entretenimiento e higiene).

Deberes del paciente en el Hospital Público

1. Deber de colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en la institución pública.

2. Debe tratar con el máximo respeto al personal de la institución sanitaria, a los otros enfermos y a sus acompañantes.

3. Debe solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamos y preguntas). Deben conocer el nombre de su médico.

4. Debe cuidar la institución y colaborar con el mantenimiento de la habitabilidad del Hospital.

5. Debe firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación de los métodos del tratamiento.

6. Debe responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud, fundamentalmente en lo que requiere a la utilización del servicio, procedimiento de baja laboral o incapacidad permanente como así también a prestaciones farmacéuticas y sociales.

7. Debe de utilizar las vías de reclamos y sugerencias.

8. Debe exigir que se cumplan sus derechos.

Es Nuestro Deseo estar al Servicio de Vuestra Salud, lo cual nos hace sentir Utiles, este Hospital es Vuestra y Nuestra Casa, Quererlo y Cuidarlo es Querernos y Cuidarnos. Gracias

Dr. Sergio J. Villalpando
Gerente General
A.O. XXXV - Cnel. Moldes

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 267D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-89.133/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital San Carlos, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta:

Que se ha seguido el procedimiento establecido en

los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital San Carlos, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

Carta de Servicios

2012

Hospital Público

San Carlos

Area Operativa XXV

(Nivel de Complejidad II)

San Martín s/n° - San Carlos - Salta
C.P. 4428

Teléfono Fax: 03868-495038

Teléfono Guardia: 03868-495061

Teléfono Cel.: 03868-15453098

E-mail: hospital.sancarlos@hotmail.com

Personal Responsable

Gte. General: Dr. Villena Domingo

Gte. Sanitario: Dra. Fernandez Aida

Gte. Administrativo: Canedo Ilda

Jefe Sector Laboratorio: Dra. Aramayo Viviana

Jefe Sector Odontología: Dra. Balderrama Noemí

Jefe Sector Servicios Grales. y Mantenimiento: Sr.

Guaimas, Humberto

Jefe Sector Enfermería: Sra. Cayata Cristina

Supervisor Intermedio: Sr. Flores Miguel Angel

Finalidad del Hospital San Carlos

Atender las poblaciones de los Municipios de San Carlos y Animaná, de aproximadamente 4.500 habitantes.

1) Promover: el estado de una buena salud de la población.

2) Prevenir: las enfermedades emergentes de la zona (como ser diarreas - IRAS).

3) En Internados: Diagnosticar, Realizar tratamientos, Recuperar la salud y Rehabilitarlos para la reinserción laboral y domiciliaria.

Es el establecimiento cabecera del Area Operativa XXV San Carlos. Su nivel de complejidad es II, ofreciendo las especialidades básicas:

- **Clínica Médica**
Programa Diabetes
Programa HTA
Programa Prevención de Alcoholismo y Drogadicción

- **Tocoginecología**

Colocación de DIU

PAP

Educación Sexual

Paternidad responsable

Puericultura

Además:

- **Odontología:**

* Endodoncia

* Prevención odontológica

* Atención odontológica

- **Radiología**

* Diagnóstico por Imágenes

- **ECC**

- **Laboratorio**

* Exámenes complementarios

* Parasitología

- **A.P.S.**

* Estrategia APS (Atención Primaria de la Salud)

* Prevención de Enfermedades

* Promoción de la Salud:

1 - Visitas Domiciliarias

2 - Inmunización

3 - Control de Vectores

- **Epidemiología**

- **Enfermería**

* Servicio de Emergencias

* Servicio de Movilidad

- **Internación**

Los pacientes reciben todas las prestaciones y servicios para su diagnóstico, tratamiento, recuperación y

rehabilitación. Para eso el Hospital cuenta con 9 camas disponibles para internación.

En la nueva estructura física se facilitará la implementación de nuevas modalidades en la atención de los pacientes como ser:

* Clínica Integrada

* Internación Domiciliaria

Atención al Paciente

Horario de Registro de Pacientes:

Para la atención Médica en los consultorios externos, los pacientes podrán registrarse en Admisión y Recepción de Informes ubicada en el Hall Central de lunes a viernes de 7 a 8 horas. O por Tel. de 7 a 8 horas y de 14 horas a 15 por la tarde.

A los pacientes con Obra Social les solicitamos presentar:

* Documento de Identidad

* Carnet de Obra Social

* Ultimo Recibo de Sueldo

Si no posee Obra Social presentar:

* Documento de Identidad

* Carnet SPS (si lo posee)

Los pacientes con pedidos de Prácticas (laboratorio, RX, ECG, etc.) deben pasar por Admisión y Arancelamiento para autorizar las mismas.

El Servicio de Emergencias funciona las 24 horas del día.

* **Radiografías:**

- Lunes a Jueves de 7:00 a 22:00 horas.

- Viernes 08:00 a 20:00 horas.

- Sábado y Domingos de 10:00 a 22:00 horas (Emergencias)

- Emergencias: Las 24 horas.

* **Laboratorio:**

- Recepción y Atención: lunes a viernes de 7:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

- Toma de Muestras: lunes a viernes 7:00 a 8:00 horas.

- Emergencias: Las 24 horas.

* **Enfermería:**

- Consultorio Externo: Lunes a Viernes 7:00 a 20:00 horas.

- Emergencias: Las 24 horas.

* **Farmacia:**

- Lunes a Viernes 08:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

- Sábados y Domingos: 11:00 a 12:00 y 17:00 a 18:00 horas (Emergencias).

- Emergencias: Las 24 horas.

*** Odontología:**

- Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas

- Emergencias: las 24 horas

*** Clínica Médica:**

- Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 horas

- Emergencias Médicas: las 24 horas

Participación Comunitaria:

Se dan charlas - Talleres en las:

1. Escuelas
2. Colegio
3. Clubes

Evaluación de A.P.S.: cada 3 (tres) meses con la participación de todas las instituciones del medio, para dar a conocer el trabajo realizado por los distintos sectores de la salud y presentar el estado sanitario del Area Operativa, para poder planificar las acciones en forma conjunta en los próximos 3 (tres) meses.

Sugerencias y Reclamos:

Las sugerencias son un medio más de participación directa, mediante las cuales, usted puede aportar ideas de mejora de los servicios por eso, se ha implementado un sistema de sugerencias y reclamos en la oficina central de Atención al Usuario:

- * Buzón de Sugerencias
- * Libro de Quejas
- * Correo Electrónico.
- * Entrevista Personal

A fin de monitorear el nivel de calidad de los servicios ofrecidos, se utilizan indicadores resultantes de:

- * Auditoría de Historias Clínicas
- * Información relacionada a las sugerencias y reclamos presentada por los pacientes.

Dr. Domingo Villena

Gerente General

Hosp. San Carlos A.O. XXV

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 268D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-89.126/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. N. Lozano, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. N. Lozano, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública

Hospital Dr. N. Lozano

La Merced

Carta de Servicios

Introducción

Esta carta de servicios constituye una guía que pretende orientarlo en el conocimiento de su Hospital, intentando responder a la información que Ud. como usuario debe conocer.

La totalidad del equipo de salud que se desempeña en el mismo, quiere expresarle la mejor disposición para que el tiempo que permanezca entre nosotros sea para su beneficio.

El Area Operativa de La Merced está constituida por el Hospital Dr. Nicolás Lozano y los puestos sanitarios de San Agustín y Sumalao. El Hospital de La Merced es un hospital de 2° nivel de complejidad, público y en relación con el MSP.

Reseña Histórica:

Se sabe que comenzó como estación sanitaria en el año 1938 aproximadamente.

En 1988 se inaugura la ampliación, pasando a ser Hospital contando con 12 camas de internación en ese momento, actualmente cuenta con 20 camas.

Es un Hospital dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, que junto con el hospital Sta. Teresita de Cerrillos, formaban el área Operativa 30. En el año 2004 pasa a ser un área independiente del AO Cerrillos para iniciarse como Área Operativa 50 (L) en la estructura sanitaria provincial hasta la actualidad. Dependen del Area Operativa L dos puestos sanitarios: San Agustín y Sumalao. También existen en la Localidad de La Merced 4 puestos sanitarios municipales al cual concurren profesionales del Hospital Dr. Nicolás Lozano para la realización de las actividades asistenciales.

Está ubicado en calle H. Yrigoyen s/n (ruta 68), en un predio de una hectárea, con una superficie cubierta de aproximadamente 400 m², en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos a 27 Km. de la ciudad capital y a 7 Km. del pueblo de Cerrillos, cabecera departamental en el Valle de Lerma.

La población estimada para el municipio de La Merced es de 12000 habitantes según proyección del Censo Nacional de la Población y Vivienda 2.010, de los cuales 40,48% viven en zona rural y el 59,52% en zona urbana.

Compromiso del Hospital

. Prevención y promoción de la salud de la comunidad de La Merced a través de una tarea educativa permanente.

. Captación precoz y tratamiento oportuno de las enfermedades existentes en el área de influencia.

. Mejora continua de los servicios para optimizar la atención de los pacientes.

. Trabajo en equipo teniendo en cuenta la estrategia de APS.

. Trabajo en red con otras instituciones del medio.

Comunicaciones:

El pueblo cuenta con transporte público de pasajeros. (Empresa SAETA, líneas 5 y 7), desde y hacia la capital, como así también a las localidades vecinas. Además prestan servicios una empresa de remeses.

El Hospital fija su domicilio legal en calle H. Yrigoyen s/N° C.P. N° 4421, con Tel. - fax 4-906-006.

Infraestructura Hospitalaria:

El Hospital base es un edificio de una sola planta, en la que se distribuyen las siguientes dependencias:

Area de Consultorios Externos.

1. Area de Clínica Médica:

a- Dos consultorio de Clínica Médica.

b- Un consultorio de Ginecología y Obstetricia.

c- Un consultorio de Pediatría.

2. Area de Salud Mental:

Un consultorio para Psicología.

3. Area de Odontología:

Un consultorio de Odontología y RX.

4. Area de Enfermería:

Servicio de Enfermería: guardia, vacunación y curaciones.

5. Centro Materno:

Un consultorio

6. Laboratorio

Espacio fisico destinado para: extracción, laboratorio químico y bacteriología.

7. Farmacia

Un local.

8. Fisioterapia y Kinesioterapia.

Un consultorio

9. Radiología

Un consultorio para RX.

10. APS:

Un salón

11. Nutrición, servicio social y conserjería.

Un consultorio.

Area de Guardia Médica:

Una sala de Shock Room, una sala de observación y consultorio de guardia.

Area de internación:

Sala de varones: una habitación con capacidad para tres camas, con sanitario

Sala de mujeres: una habitación con capacidad para tres camas, con sanitario

Sala de Pediatría: dos habitaciones, de 1° y 2° infancia, y de lactantes.

Sala de Ginecología: una habitación con capacidad para tres camas, con sanitario

Sala de partos y recepción del recién nacido.

Sala de Maternidad: con dos camas para internación conjunta y sanitario.

Sala de Lumino terapia: dos cunas.

Area Administrativa:

Una Oficina de admisión y archivo

Una oficina de arancelamiento y Plan Nacer.

Una oficina de Gerencia General, (Gerencia de Atención de las personas y Sanitaria).

Una oficina de Gerencia Administrativa y de Personal.

Dos salas de espera (2) con TV.

Sanitarios

Cuatro baños para los usuarios.

Dos baños para el personal del Hospital.

Otras dependencias:

- Comedor

- Cocina

- Despensa.

- Lavadero

- Depósito.

- Habitación para médico de guardia, con baño y TV.

- Habitación para chofer, con baño.

- Sala de Profesionales.

Parque automotor

- El Hospital cuenta con dos ambulancias una para emergencias y la otra para APS, y una moto (APS)

El Hospital N. Lozano cuenta, por su cobertura extensa en su zona de acción, con dos dependencias extra-hospitalarias bajo su responsabilidad:

Puesto Sanitario San Agustín

Equipado con:

- Dos consultorios para atención al paciente: consultorio médico y centro materno.

- Un consultorio Odontológico.

- Un consultorio de enfermería.

- Dos baños.

- Una sala de A.P.S., una sala de espera, cocina y patio.

Puesto Sanitario Sumalao

Equipado con:

- Un consultorio de atención médica.

- Un consultorio de enfermería.

- Un baño.

- Sala de espera.

Capacidad Funcional del Hospital

A continuación se describen los distintos servicios que ofrece el Hospital con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de salud, prevención de enfermedades y lo referente a educación para la salud.

A- Servicio de Clínica Médica

Se realiza atención médica integral a través de la consulta externa en:

1- Clínica Médica: se realiza atención de adultos varones y mujeres en todas las entidades médicas, prevención y educación para la salud. También en los puestos sanitarios.

2- Ginecología y Obstetricia: se realiza las siguientes actividades:

a- Control de embarazo y puerperio

b- Atención de patologías gineco-obstétricas

c- Realización de colposcopia y Papanicolau

d- Control de internados.

e- Prevención y educación para la salud

3- Pediatría: se realiza atención en:

a- Clínica pediátrica

b- Control neonatal

c- Control niño sano

d- Control de internados, niños, neonatos y de luminoterapia.

e- Prevención y educación para la salud

4- Cardiología: se realiza atención de pacientes adultos.

5- Médicos comunitarios: con asistencia de las especialidades básicas (pediatría, clínica y ginecología).

6- Médico generalistas, con asistencia de las especialidades básicas (pediatría, clínica y ginecología).

B- Servicio de Odontología: se realiza prestaciones en el Area Operatoria. Endodoncia, Radiología, Cirugía, Ortodoncia y actividades de prevención, en el consultorio como así también en las escuelas de la localidad. También en los puestos sanitarios.

C- Servicio de Guardia Médica: se realiza la asistencia de pacientes que requieren de una atención inmediata. También la recepción de trabajo de parto y del recién nacido.

D- Servicio de Salud Mental: se realiza las siguientes actividades:

a- Asistencia psicológica

b- Aptitudes psicológicas

c- Trabajo en conjunto con escuelas y colegio secundario

- d- Salidas a terreno
- e- Trabajo comunitario y actividades de APS

E- Servicio de Nutrición: se realizan las siguientes actividades:

- a- Consultorio de nutrición.
- b- Indicación de las dietas en la internación de los pacientes.
- c- Control de cocina.
- d- Trabajo comunitario.

E- Programa de enfermería: se realiza tareas asistenciales en la guardia médica y en el internado. Actividades de APS, vacunación y educación para la salud. También en los puestos sanitarios.

F- Laboratorio: se realiza determinaciones de clínica hematológica, serología y bacteriología (en vías de funcionar).

G- Farmacia: se realiza entrega de medicamentos bajo receta médica. Trabajo administrativo en el control de entrada y salida de medicamentos.

H- Actividades de APS: Salidas a terreno son realizadas por los agentes sanitarios. Jefe de APS. Supervisor intermedio como actividades diarias. También en coordinación con otros profesionales de la salud (médicos, nutricionistas, psicólogos, asistente social, etc.) se realizan tareas de supervisión en terreno, vacunación, control de embarazadas, control antropométrico, etc.

I- Servicio de Internación:

- a- Sala de varones: se realiza actividades de supervisión médica diaria y de enfermería. Inter consultas.
- b- Sala de mujeres: Idem anterior.
- c- Sala de maternidad: se realiza supervisión médica diaria y de enfermería de las púerperas y el recién nacido. Inter consultas.
- d- Sala de pediatría: se realiza supervisión médica diaria y de enfermería en los pacientes internados. Inter consultas.
- e- Sala de parto: se realiza control y atención de trabajo de parto y recepción de recién nacido.
- f- Sala de luminoterapia: en vías de ser inaugurada.
- g- Sala de ginecología: se realiza supervisión médica diaria de las pacientes internadas. Interconsultas.

J- Sistema de referencia y contrarreferencia: Actualmente el Hospital cuenta con apoyo asistencial para sus derivaciones a los siguientes centros hospitalarios de mayor complejidad (Hospital San Bernardo, Hospital del Milagro, Nuevo Hospital Público Mater-

no Infantil y Hospital Oñativia) y desde los puestos sanitarios y sectores al Hospital.

K- Otras actividades hospitalarias: Se realiza diariamente la revista de sala por el médico tratante conjuntamente con el Jefe de Servicio. El pase de sala se realiza una vez por semana. interviene en él todos los profesionales del plantel médico. Ateneos de docencia e investigación. Visitas domiciliarias en los casos que así lo requiera.

Ecografía ginecobstétrica: A la espera de autorización ministerial de la profesional que realizara las ecografías.

L- Los programas que actualmente funcionan en el Hospital son los siguientes:

- a- Programa de APS.
- b- Programa de Enfermería.
- c- Programa de Nutrición.
- d- Programa de Diabetes.
- e- Programa de TBC.
- g- Programa Materno Infantil.
- h- Programa de salud sexual y procreación responsable.
- i- Programa de Tumores.
- j- Programa de Odontología.
- k- Programa de Bioquímica.
- l- Programa de Estadística.

M- Educación para la salud:

- a- Programa radial FM local y programa en medios televisivos locales una vez por semana.
- b- Charlas comunitarias en fundaciones, complejo municipal y escuelas realizadas por el equipo de salud.
- c- Proyectos comunitarios. Diabetes y Violencia.
- d- Talleres de primeros auxilios para las instituciones locales.
- e- Talleres de actualización y capacitación al personal sobre temas relacionados con la salud de la comunidad (Taller de TBC, Manejo de RN y luminoterapia).

N- Consultorio Integral de la Embarazada y del Desnutrido.

Oferta detallada de servicios

Acceso a la consulta externa:

Para acceder a la consulta externa se requiere solicitar turno. es decir registrarse en la oficina de admisión, de 07.00 a 08.00 horas para el turno de mañana y de 12:00 a 13:00 para el turno tarde.

Los datos necesarios son:

- N° de historia clínica, si ya cuenta con ella.

- DNI.
- Nombre y apellido.
- Obra social.
- Domicilio.

En todos los casos se reservan turnos para pacientes con domicilio alejado. Los menores de edad deberán concurrir con un adulto a cargo.

Clínica Médica.

Todos los días

Turno mañana de 08:00 a 12:00 horas.

Turno tarde: de 14:30 a 18:30 horas.

Puesto San Agustín, 25 de Mayo, Huaico y Sumalao una vez por semana.

Pediatría

Turno mañana: de 09:00 a 12:30 horas (lunes a viernes).

Turno tarde: de 14:00 a 18:00 horas (lunes a viernes).

Puesto Sanitario de San Agustín y 25 de Mayo una vez por semana.

Ginecología

Turno mañana de 09:00 a 12:30 horas (lunes a viernes).

Turno tarde: de 14:00 a 16:00 horas (lunes a jueves).

Puesto San Agustín

Turno mañana de 09:00 a 11:30 horas (martes y jueves).

Puesto 25 de Mayo una vez por semana.

Psicología

Turno mañana de 09:00 a 12:30 horas (todos los días).

Turno tarde: de 13:00 a 18:00 horas miércoles y viernes.

Odontología

Atención todos los días

Solicitar turno una hora antes del inicio de la atención

Turno mañana de 08:00 a 13:00 horas.

Turno tarde: de 14:00 a 18:00 horas.

Laboratorio

Atención de 07:00 a 13:00 horas. Por la mañana.

Y de 14:00 a 18:00 horas por la tarde.

Extracciones de 07:00 a 08:30 horas y en el turno tarde las urgencias e internado.

Solicitud de turnos: de 10:00 a 13:00 horas.

Se realiza: - Hematología.

- Química clínica.

- Serología.

- Bacteriología (en vías de funcionar).

Revista de Sala

Todos los días de 08:00 a 09:00 horas.

Pase de Sala

Jueves de 08:00 a 09:00 hs.

Ateneos

Jueves de 09:00 a 10:00 hs.

Farmacia

Se provee medicamentos con receta de remediar o de ministerio, al 95% de los pacientes tanto de consulta externa como en internación.

Enfermería

Servicio de enfermería permanente, con prestaciones ambulatorias y en internación en el Hospital y con horario diurno en los puestos sanitario. Atención de enfermería domiciliaria. Vacunación. Educación para la salud. Centro Materno.

Guardia Médica Permanente

Las 24 horas todos los días

Atiende solamente urgencias y emergencias.

Cobertura de emergencia en eventos especiales de la localidad.

Internación

Horarios de visita

Turno mañana: 11:00 a 12:30 hs.

Turno tarde: 19:30 a 20:30 hs.

Racionamiento

Para el paciente internado y para el personal de guardia del Hospital:

Desayuno: 08:00 Hs.

Almuerzo: 12:30 Hs.

Merienda: 16:30 Hs.

Cena: 20:00 Hs.

Procedimiento para la Internación

Circulación Interior:

No está permitido el abandono del Hospital sin autorización expresa de su médico (pacientes internados).

Los desplazamientos dentro del recinto deben ser comunicados al personal de enfermería.

Si se requieren medidas especiales de aislamiento se deberán respetar las normas que a tal fin sean indicadas por el médico tratante.

Si su salud lo permite podrá ser autorizado a salir al patio, en compañía de un familiar o personal del hospital.

Su médico informará de su evolución y estado de salud durante la visita diaria.

Llamada a Enfermería

Si necesita atención del personal de enfermería durante la internación deberá requerirla y será atendido lo antes posible.

Limpieza del Hospital:

Se realiza diariamente en dos turnos. Le rogamos colaborar con la misma.

Reclamaciones - Quejas - Sugerencias

Hay buzón de sugerencias en el hospital y un cuaderno de quejas y sugerencias en puesto sanitario San Agustín, a través de los cuales esperamos contar con su opinión respecto de la atención recibida. Si las condiciones no fueron las que usted esperaba presente su reclamo.

Responsable de la Elaboración y Gestión de la Carta de los Servicios:

Derechos del Paciente

1- Derecho a recibir una atención sanitaria integral, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos disponibles.

2- Derecho al respecto de su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral, o ideológico.

3- Derecho a la confidencialidad a toda información relacionada con su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento y sus riesgos, y pronóstico que será facilitado en un lenguaje comprensible. En caso de que el paciente no quiera o no pueda recibir información, ésta deberá proporcionarse a los familiares o personas legalmente responsables.

4- Derecho a recibir información completa y continua, verbal y escrita de lo relativo a su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento, riesgo y pronóstico.

5- Derecho a la libre determinación entre las opciones que le presente el responsable médico en su caso, siendo preciso su consentimiento expreso previo a cualquier actuación, excepto en los siguientes casos:

- Cuando la urgencia no permita demoras.
- Cuando el no seguir el tratamiento suponga un riesgo para la salud pública.
- Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso corresponderá a sus familiares o personas responsables.

6- Derecho a negarse al tratamiento excepto en los casos señalados en el punto 5. debiendo por ello solicitar el alta voluntaria.

7- El paciente tiene derecho a que se le asigne un médico cuyo nombre debe conocer y que será su interlocutor con el equipo asistencial. En caso de ausencia otro facultativo asumirá la responsabilidad.

8- Derecho a que quede constancia por escrito de todo el proceso, ésta constituye la historia clínica.

9- Derecho a que no se realicen en su persona investigaciones, experimentos o ensayos clínicos sin una información sobre métodos, riesgos y fines. Será imprescindible la autorización por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico de los principios básicos y normas que establece la declaración del Helsinki. Las actividades docentes requerirán, asimismo consentimiento expreso del paciente.

10- Derecho al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos y a que la estructura de la institución proporcione las condiciones aceptables de habilidad, higiene, alimentación, seguridad y respecto a su intimidad.

11- Derecho, en caso de hospitalización, a que ésta incida lo menos posible, en sus relaciones sociales y personales. Para ello el Hospital facilitará un régimen de visitas lo más amplio posible y sistemas de comunicación y de cultura con la posibilidad de actividades que fomenten las relaciones sociales.

12- Derecho a recibir cuanta información desee sobre los aspectos de las actividades asistenciales que afecten a su proceso y situación personal.

13- Derecho a conocer los causes formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y recibir una propuesta por escrito.

14- Derechos a agotar las posibilidades razonables de superación de la enfermedad. El Hospital proporcionará la ayuda necesaria en los aspectos materiales y espirituales.

15- Derecho a que el Hospital como Institución Sanitaria proporcione:

- Una asistencia técnica correcta, con personal calificado.
- Un aprovechamiento racional de los medios disponible.
- Una asistencia con los mismos riesgos, dolor y molestias psíquicas y físicas.

Deberes del Paciente:

1. Deber de colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en el Hospital.

2. Deber para tratar con el máximo respeto al personal del Hospital, a los otros enfermos y a sus acompañantes.

3. Deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la institución y los canales de comunicación (quejas, sugerencias, reclamaciones y preguntas); y de conocer el nombre del médico.

4. Deber de cuidar las instalaciones y de colaborar en el mantenimiento de habitabilidad del Hospital.

5. Deber de firmar el documento de alta voluntaria en los casos de no aceptación de los métodos del tratamiento.

6. Deber de responsabilizarse del uso adecuado de las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario, fundamentalmente en lo que se refiere a la utilización de servicios, procedimientos de baja laboral o incapacidad permanente y prestaciones farmacéuticas y sociales.

7. Deber de utilizar las vías de reclamos y sugerencias.

8. Deber de exigir que se cumplan sus derechos.

Con su colaboración intentaremos que su presencia sea lo más satisfactoria posible y le recordamos que el Hospital es un servicio público, patrimonio de todos. Les rogamos a Usted y sus familiares que respeten las indicaciones de esta guía como así también las transmitidas por el personal. Gracias.

Dra. Liliana Carrasco de Linares
Gerente General
Hospital Dr. Nicolás Lozano
La Merced

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2272, 2273, 2277, 2279 y 2289, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100028963

F. v/c N° 0002-02311

Salta, 12 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 490

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

VISTO, las Leyes Nros. 7694, 7070 y Resoluciones Nros. 126/12, 270/12 y 425/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable. y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7.694, se ha creado el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable:

Que el art. 28 de la Ley 7694, establece como competencias del Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, entre otras, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente y a las actividades agropecuarias, de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales, energéticas, mineras y, en especial, entender, a través de una planificación estratégica, en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y la producción sustentable; coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad:

Que la Ley 7.070, en su artículo 17 dispone que será Autoridad de Aplicación de la misma, el órgano que designe el Poder Ejecutivo Provincial;

Que de conformidad a las normas mencionadas, el Ministerio de Ambiente y Producción sustentable resulta ser la autoridad de aplicación de la Ley 7.070;

Que, el art. 14° de la citada Ley N° 7694, ha dejado previsto -en forma previa- que la delegación de competencias del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado, será regulada por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta;

Que mediante Resolución Ministerial N° 126 de fecha 13 de Febrero de 2012 se delegó en la Sra. Secretaria de Ambiente, del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable el ejercicio de las facultades administrativas, de acuerdo a lo establecido en la ley 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3.097/01;

Que, asimismo, por Resolución N° 270/12, se designó al C.P.N. Aldo René Castagnaro, como Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que por otra parte, por Resolución Ministerial N° 425/12 se encargó la atención del Despacho de la Secretaría de Ambiente, dependiente de este Ministerio al mencionado profesional, atento que su titular se encuentra usufructuando la licencia anual reglamentaria;

Que, a los fines de optimizar el cúmulo de actividades administrativas a cargo de éste Ministerio, evitando ineficiencias en la marcha de la administración, producto de la gran cantidad de actos administrativos a emitir, resulta oportuno y conveniente derogar la Resolución

N° 126/12 y delegar el ejercicio de las funciones administrativas previstas en la Ley 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3.097/01. al Sr. Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que una de las vías posibles para lograr la necesaria armonía y optimización en el ejercicio de las potestades gubernativas y administrativas, está dada por el instituto de la delegación de competencias previstas en el art. 7° y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348:

Que es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de primacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que, en lo que hace a las exigencias del art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en esta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución 126/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Artículo 2°.- Delegar en el Sr. Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el ejercicio de las facultades administrativas y policiales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7070, su Decreto Reglamentario N° 3097/01 y demás normativa provincial dictada en su consecuencia, y nacional de remisión y/o aplicación, a los fines de lograr el normal desarrollo y mejor funcionamiento de este Ministerio y de la Secretaría de Ambiente, de acuerdo a las misiones y funciones que cada área debe desempeñar.

Artículo 3°.- Delegar en dicho Funcionario, la facultad de suscribir Convenios de Cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de la política ambiental y todo otro tema relacionado con las facultades conferidas en el artículo segundo. Todos los Convenios que impliquen la dispo-

sición de fondos, deberán ser ratificados por Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- Exceptuar de la presente delegación de competencias, las facultades establecidas en el art. 3 ce la Ley de Procedimientos Administrativos y aquellas que por su especialidad dependan de otras reparticiones.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Sr. Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Artículo 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis

Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 172,00

e) 17/07/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100028782

F. N° 0001-41973

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Plan Obras

Licitación Pública N° 12/12

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 12/12**.

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en Escuela N° 4634 - Submarino A.R.A.", ubicada en la localidad de San Luis. Departamento Capital, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.015.434.48

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/08/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/08/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: S 1.015,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 06/07/12 hasta las 14:00 hs del 13/08/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. S 600.00 e) 06 al 20/07/2012

O.P. N° 100028721 F. N° 0001-41892

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/12

**Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4287, Paraje la Floresta. Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancia de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de S 600,00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45:320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 21 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 21 de Agosto de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de S 23.805,76.

10. La Dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to piso. PROMEDU II UEJ - Salta. Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel./Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías
Responsable Legal
U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. S 1.200.00

e) 04 y 18/07/2012

O.P. N° 100028647

F. N° 0001-41786

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 46/12

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molinos - Abra del Acay

Sección: Km 4.454,00 - Km 4.601,00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: \$ 47.300.000,00 referido al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 24 de Agosto de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 24 de Julio de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal. Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 29/06 al 20/07/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100028965

F. N° 0001-42219

**Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Licitación Pública 06/12

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Medicamentos para Pacientes Crónicos (1° Cuatrimestre 2012)

Expdte. N° 0100244-LP06/12

Fecha de Apertura: 30/07/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 o 4325058/63/11/71.

Lic. José Luis Angel

Prensa y Comunicación

Hospital Público Materno Infantil S.E.

Imp. \$ 60,00

e) 17/07/2012

O.P. N° 100028962

F. v/c N° 0002-02310

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 120/12

Objeto: Contratación del Servicio de Arbitraje.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expediente: 0040155-35.351/2012-3.

Destino: Campeonato Infantil de Fútbol Ceollitas "Don Roberto Romero" año 2012 - Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 01/08/2012 - Horas: 10 00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doseientos 00/100). depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 231.825,00 (Pesos Doseientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos; En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 17/07/2012

O.P. N° 100028953 F. N° 0001-42204

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Gestión Descentralizada

Dr. Arturo Oñativia

Licitación Pública N° 003/12

Adquisición: Equipos de Cardiología para Med. Nuclear.

Organismo: **Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.**

Expte. N° 076-10.644/2012

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 26/07/2012 - Horas: 10:00.

Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta de Pliegos: A partir del día 17/07/2012, en Oficina de Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 - Salta. Horario de atención de 8:30 a 15:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Compras. Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 - Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compras
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 60,00 e) 17/07/2012

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100028957 F. N° 0001-42210

Círculo Argentino Tartagal (Salta)

Objeto: Llamado a Licitación Privada para la Concesión del Bufete y Salón de Esparcimiento de Planta Alta.

Horario de Atención: de Lunes a Jueves de 13 hs. A 17 hs. Y de 21 Hs. A 03,00

Viernes y visperas de feriados de 12 hs. A 18 hs. Y de 21 hs. a 03,00 hs.

Sábado, Domingos y Feriados de 12 hs. A 20 hs. Y de 21 hs. a 03,00 hs.

Duración del contrato de concesión: 3 (tres) años.

Recepción de Ofertas: Hasta las 20 horas del día 31 de Julio de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: 01 de Agosto de 2012 a las 12 hs.

Fecha de Adjudicación: 06 de Agosto de 2012.

Valor del Pliego: \$ 500.-

Los pliegos estarán disponibles a partir del 23 de Julio en la Secretaría del Club (Rivadavia N° 241 Tartagal - Salta)

Juan Alberto Angel
Presidente
Club Círculo Argentino

Imp. \$ 60,00 e) 17/07/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100028961 F. N° 0001-42216

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa

p/Libre Negociación N° 78/2.012

Para la Adquisición de "Materiales para Construcción Cisterna Gas Oil en Cpto. San Lorenzo - Región Oeste"

Presupuesto Oficial: \$ 5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos).

Exptes.: N° 0110033-110.749/2012-0.

Apertura: 30 de Julio de 2.012 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07.30 a 13.00, de lunes a viernes y hasta el día 27-07-2012. inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 17/07/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100028952 F. N° 0001-42203

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia

Concurso de Precios N° 012/12

Adquisición: Útiles Menores Médicos

Expte. N° 076-10.650/12

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 24/07/2012 - Horas: 10:00

Costo del Pliego: Sin Costo

Monto Oficial: \$ 28.751,25 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 25/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta. Desde el día 17/07/12 al 24/07/12 en horario de 7:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (In: 112)

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión: Compras
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 60,00 e) 17/07/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100028817 F. N° 0001-42200

Ref. Expte. N° 0090034-79.834/12

Martín Rafael Uriburu, en su carácter de propietario del inmueble derivado Catastro N° 158860, Dpto. Capital, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 5074 ce Capital para irrigación de 18,4827 has. de carácter permanente con una dotación de 9,698 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del Río La Silleta. cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 45, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Ava. Bolivia 4630, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaria de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 17/07/2012

CONVOCATORIA AAUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100028901 F. N° 0001-42128

Municipalidad de San Lorenzo
Audiencia Pública

La Municipalidad de San Lorenzo invita a todos los que acrediten interés legítimo, a participar de la

Audiencia Pública convocada por Resolución N° 43/12, para el día 31 de julio de 2012 a horas 10:00, a celebrarse en la Sede de la Municipalidad de San Lorenzo cita en avenida San Martín n° 1850 de San Lorenzo, los fines de tratar el estudio de impacto ambiental y social correspondiente al proyecto de urbanización privada "La Comarca de Las Quebradas" que afecta el inmueble identificado con catastro n° 161.728, manzana 2 B, parcela 005 A del Departamento Capital.

Asimismo se invita a compulsar el proyecto de Impacto Ambiental y Social en la Secretaría de Obras Públicas hasta el día 27 de julio de 2012, en el horario comprendido entre las 8:00 a 13:00 horas. San Lorenzo. 05 de Julio de 2012.

Dr. Federico Parra

Intendente

Municipalidad de San Lorenzo

Imp. S 180.00

e) 13 al 17/07/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 400001838

F. N° 0004-01272

Ref. Expte. N° 34-103.156/11

La Secretaria de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 129 del día 28/05/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaqui, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. en Geología Omar Viera. Se hace saber que se estableció el ejido periurbano de la localidad de Payogasta del Dpto. Cachi, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme lo establecido por el art. 309 del Código de Aguas, reglamentado por el Decreto 1100, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos, ante la Secretaria de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad

Dr. Matias J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 16 y 17/07/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 100028966

R. s/c. N° 100003845

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Condeno a Cristian Darío Tarapayu, (a) "Bucho", argentino, soltero, jornalero, nacido el 02-08-1990 de Orán, d.n.i. n° 35.134.549, domiciliado en Constituyentes 1312, hijo de Rosalía Tercero y de Antonio Tarapayu, P.P. n° 40.710 sección R.H. a la pena de once años y ocho meses de prisión efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio (expte. 4614/11), Robo (expte. 4412/10), Lesiones Graves (expte. 4591/11), y coautor de Robo en grado de tentativa (expte. 4660/11), en los términos de los artículos 79, 164, 90, 164, 42, 45, todo en concurso real 55 del C.P. 12, 29 inc. 3°, 40 41 del C.P. y 406 del C.P.P. Cumplimiento de la condena en fecha 25 de

agosto del año 2022. Condeno a Nicanor Alexander Rueda, d.n.i. n° 33.922.121, argentino soltero, nacido el 02-05-1989 en Orán, domiciliado en calle Constituyentes n° 1388, b° Aeroparque, hijo de Jesusa Girón y de Nicanor Rueda, P.P. n° 40.154 Sección R.H. a la pena de ocho meses de prisión efectiva y costas por resultar coautor de Robo en grado de tentativa (expte. 4660/11), en los términos de los artículos 164, 42 del C.P. y 406 del C.P.P., dándose por cumplida la pena y ordenar su inmediata libertad y Absolvio a Cristian Darío Tarapayu, de las demás condiciones personales obrantes en autos del delito de Resistencia a la Autoridad, por no haberse formulado acusación fiscal (expte. 4614/11). Se remite la presente para su toma de razón. Dra. Analfa Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17/07/2012

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100028854

F. N° 0001-42071

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts: 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en el decreto 456/97), que El Terraplén SRL, en expediente N°: 20.619, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de áridos ubicado en el departamento Metán, lugar: cauce del río Metán, la cantera se denominara "La Metanense", las coordenadas de los esquineros correspondientes al área mencionada son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94:

Esq. 1: X= 7177799.08	Y= 3601175.56
Esq. 2: X= 7175572.03	Y= 3601841.12
Esq. 3: X= 7177323.35	Y= 3602149.56
Esq. 4: X= 7177296.75	Y= 3602315.97
Esq. 5: X= 7177199.01	Y= 3602304.60
Esq. 6: X= 7177253.07	Y= 3602111.68
Esq. 7: X= 7177507.16	Y= 3601846.35
Esq. 8: X= 7177728.80	Y= 3601137.68

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 8 Hectáreas, 9.670 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 11, 17 y 25/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100028964

F. N° 0001-42218

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, en los autos caratulados: "Funes, Cayetano Alfredo s/Sucesorio" Expte. 394023/12. Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los fines de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de julio de 2012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028960

F. N° 0001-42213

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación (Juez Interino), de la ciudad de Salta. Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Alanís, Julia: Vázquez, Florencio Roberto - Sucesorio". Expte. N° 384.685/12, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de julio de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028956

F. N° 0001-42207

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Garay, Pedro Nolasco: Chaya, Primitiva - Sucesorio" Expte. N° 1-284524/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de Junio de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028955

R. s/c. N° 100003844

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Heredia Rodriguez, Policarpio - Sucesorio" Expte. N° 2-210745/08, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos

o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 29 de Junio de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028954 F. N° 0001-42206

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación de la ciudad de Salta. Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Bisutti Stella del Rosario; Am Carlos Daniel - Sucesorio" Expte. N° 058772/02. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno, por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta 11 de julio de 2012. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. María del Carmen Rueda. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028947 F. N° 0001-42193

La Dra. Cristina del Valle Barbera. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Sanchez Dora - Sucesorio" - Expte. N° 16.458/04, Cítese por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores. para que dentro del plazo de 30 días. contados desde el siguiente de la última publicación. comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Mayo de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud. Secretario.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028945 F. N° 0001-42191

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Castro Casimiro - Fernández Sara - Sucesorio" - Expte. N° 1.134/11. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación. comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Marzo de 2012. Dra. Claudia Nallar, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028943 F. N° 0001-42189

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Altobelli Delgado, Silvina s/Sucesorio" Expte. N° 388.945/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. José Osvaldo Yañez. Juez. Salta, 04 de Julio de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 400001840 F. N° 0004-01274

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7va. Nominación. Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Pastor, Dora; Lazarte, Héctor Faustino S/Sucesorio" Expte. N° 369.598/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) (art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 12 de julio de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 400001837 F. N° 0004-01271

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Soto, Rosendo s/Sucesorio". Expte. N° 376.033/11, cita por edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Mayo de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 400001836 F. N° 0004-01270

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (I) de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 11º Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena, en los autos caratulados "Juarez Barrero, Rodrigo Víctor Manuel por Sucesorio" Expte. N° 378.957/12, ordena citar a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y en Diario de Mayor Circulación. Salta, 12 de julio de 2012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 400001832 R. s/c N° 400000063

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos

caratulados: "Terrazas, Andrés Horacio - Sucesorio". Expte. N° 1-388.572/12. Citar, por edictos, que se publicarán por el termino de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 02 de Julio de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 100028936 F. N° 0001-42184

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en el Expte. N° 1-B-369.600/1 caratulado: "Vaca Oscar Luis - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino. Salta, 29 de Mayo de 2012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 100028931 F. N° 0001-42172

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Sucesorio - Barbesini, Angela Elisabet". Expte. N° 21.478/12, cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por edictos en los diarios: El Boletín Oficial y El Tribuno, por el plazo de tres (3) días. Tartagal, 12 de Julio de 2012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 100028930

F. N° 0001-42168

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza (interina) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados "Espeche Funes, María Cecilia - Sucesorio", Expte. N° 372.034/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 10 de Julio de 2012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 100028926

F. N° 0001-42162

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia - Juez - de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Sucesorio de Zabala Luis" - Expte. N° 20.739/11, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 22 de Marzo de 2012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 400001829

F. N° 0004-01268

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Méndez, Benjamín / Sucesorio" Exp. 315.289/10 cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Fdo. Juan A. Cabral Duba, Juez Subrogante. Salta 4 de Julio de 2012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 400001826

F. N° 0004-01265

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "De La Cruz, Alejandro - Sucesorio", Expte. N° 376.688/11, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan C. Cabral Duba, Juez. Salta, 5 de Julio de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 400001825

F. N° 0004-01264

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la actuante, en los autos caratulados "Sucesorio de Torrez, Máximo - Ruiz, Juana Delicia" Expte. n° 14.260/11 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 02 de julio de 2012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028917

F. N° 0001-42154

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación (Distrito Judicial del Norte - Orán): Secretaria del Dr.

Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Mora, Manuel María y Barrios, Ana de Jesús - Sucesorio", Expte. N° 2-194/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Mayo de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028916

F. N° 0001-42153

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación (Distrito Judicial del Norte - Orán); Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Flores, Cecilio - Sucesorio", Expte. N° 2-1.528/12, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Mayo de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028913

R. s/c N° 100003842

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Peña, Alberto Guillermo" Expte. N° 14.871/12, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Junio de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028912

R. s/c N° 100003841

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1º Ins. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Suc. Heredia, Roberto Restituto", Expte. N° 010960/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 Junio 2012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028904

F. N° 0001-42 35

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro - Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: "Reyes, Juan Carlos - Sucesorio" - Expte. N° 155/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 25 de Junio de 2.012. Dr. Ricardo Lucatti, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 17/07/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100028946

F. N° 0001-42192

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Rolón Julio c/Resina de Herrera Irma Margarita s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" - Expte. N° 18.685/09, cítese a la Sra. Irma Resina de Herrera y/o sus herederos a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publica-

cación. comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos que se solicita la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Pje. Guiralde N° 756, individualizado con Matrícula 6.993. Sec. 10° Man. 64 A, Parcela 5 de Orán, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Mayo de 2.012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 400001831

F. N° 0004-01269

La Dra. Olga Zulema Sapag titular del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán - Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados "Herrera Timoteo vs. Herrera de Bayo Carlota Josefina s/Adquisición de dominio por prescripción" Expte N° 11.496/09 cita por edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno, citándose a la Sra. Carlota Josefa Herrera de Bayo y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 7203, Sección E, Manzana 34 Parcela 4, ubicado en la Localidad de El Galpón, para que en el término de seis días conta-

dos a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán. 03 de Febrero de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 16 al 20/07/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100028967

F. N° 0001-42221

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro - Secretaria de la Dra. María C. Massafra. en los autos caratulados "Rodríguez, Blanca Nelly c/Moya Ezequiel Encarnación - Moya, Valentín s/Sucesión - Sumario - Escrituración", Expte. N° 112.384/04. cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de Ezequiel Encarnación Moya a estar a derecho dentro del plazo seis días contados a partir de la última publicación. bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.). Salta. 04 de Junio de 2.012. Fdo. Dra.: María C. Massafra, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 17 al 19/07/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100028948

F. N° 0001-42195

MECMA S.R.L.

Denominación: MECMA S.R.L.

Fecha de Constitución: 06/07/2012.

Socios: Alfredo José Elias Mecke; DNI N° 23.163.026; CUIT N° 20-23163026-1; de 39 años. empresario y la Sra. Analía Marta Mateo DNI N° 28.251.610; CUIL N° 27-28251610-7; 31 años de edad, empleada administrativa; casados entre si, argentinos, y domiciliados en B° Privado Los Olmos Lote 104 segunda Etapa Localidad de Cerrillos provincia de Salta.

Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros. dentro o fuera del

país, las siguientes actividades: 1) Servicio de limpieza: Tareas de limpieza y lavado: comprende tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privado; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. 2) Seguridad y vigilancia: Comprende funciones específicas de vigilancia y seguridad en cualquiera de los siguientes órdenes: comercial, industrial, electrónica, informática, financiero, agropecuario, civil o privado y de empresas privadas de seguridad que se desempeñen en instituciones públicas, nacionales, provinciales o municipales y/o entidades

privadas de cualquier naturaleza. Las tareas de vigilancia y seguridad pueden ser realizadas con o sin armas de conformidad con lo establecido por la legislación nacional y provinciales vigente en materia de seguridad. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: S 250.000.00. dividido en 2.500 cuotas de S 100 cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Alfredo José Elías Meche, suscribe 1.250 cuotas e integra el 25% en dinero en efectivo es decir S 31.250,00 y Analía Marta Mateo suscribe 1.250 cuotas e integra el 25% en dinero en efectivo, es decir S 31.250,00 el saldo restante será integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios gerentes en forma individual e indistinta; la duración en el cargo será de tres (3) años y podrán ser reelectos en los mismos.

Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Gerente: Sra. Analía Marta Mateo con domicilio especial en B° Privado Los Olmos Lote 104 segunda Etapa Localidad de Cerrillos provincia de Salta.

Sede Social: B° Privado Los Olmos Lote 104 segunda Etapa Localidad de Cerrillos provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta. 13 de Julio de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. S 96,00

e) 17/07/2012

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100028880

F. N° 0001-42107

La señora Norma Noemí Medina. DNI. N° 13.347.940. con domicilio en calle Los Flamencos 1735 del B° Solis Pizarro en la ciudad de Salta, notifica a los interesados. por el término de 5 (cinco) días a partir de la fecha, que transfirió el señor Adolfo Amelio Acuña, DNI. N° 22.484.258, con domicilio real en calle Cerro

Nevado de Cachi N° 860 del B° San Luis en la ciudad de Salta, el negocio dedicado a Lavadero de Automotores, con la denominación de Lavadero "Don López" ubicada en calle Lerma N° 908 en la ciudad de Salta.

Los reclamos se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario de 8,00 a 12,00 en el domicilio en calle Lerma N° 908 - Salta. Escribano que certifico las firmas del contrato de transferencia: Matías S. Romero Donciz, domicilio: Catamarca N° 757 - Salta - Capital.

Imp. S 300.00

e) 12 al 18/07/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100028866

F. N° 0001-42083

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 2012. a las 16 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de Acta anterior
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años.
- 4.- Ratificar Resolución del punto 9° de Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 2012 "Designación de tres síndicos titulares y un suplente por el término de un mandato de tres años".

Cr. Luis A. Trogliero
Director

Imp. S 200.00

e) 12 al 18/07/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100028950

F. N° 0001-42199

El Curaca S.A.

Protocolización de Acta de Escisión

Fecha: Esc. N° 184 de fecha 05/12/2011, Escribano: Juan Enrique Saravia, Reg. 105.

Socios: 1) Jorge Eduardo Posse, de 56 años de edad, argentino, divorciado judicialmente de sus primeras nupcias con Luciana Terán Nougues, empresario, domiciliado en Avenida Aconquija Km. 12.5, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, D.N.I. 11.708.761, CUIT 20-11708761-2, 2) Santiago Nicolás Hollmann, de 51 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandrina Solari Garat, empresario, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle número 50 de Pehuajo, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 14.014.229, CUIT 20-14014229-9, 3) Ricardo José Araujo, de 39 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Virginia Fuentes, empresario, domiciliado en calle Nueve número 846, Villa Golf, de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, D.N.I. 22.392.897, CUIT 20-22392897-9, 4) Juan Carlos Di Caro, de 50 años de edad, argentino, divorciado judicialmente de sus primeras nupcias con María Isabel Ferreyra, empresario, domiciliado en Avenida Cerviño número 4502, Piso 2, de Capital Federal, D.N.I. 14.472.926, CUIT 23-14472926-9, 5) Luis Andrés Mornaghi, de 51 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Andrea Jankovic, contador público, domiciliado en calle Don Bosco número 2222, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 14.026.492, CUIT 20-14026492-0, 6) Guillermo Claudio Gonella, de 49 años de edad, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Sandra Valeria Barrotto, domiciliado en calle Guatemala N° 467 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, D.N.I. 14.624.433, CUIT 20-14624433-6, 7) Miguel Rohrer, de 55 años de edad, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Laura Calipon, domiciliado en Avenida Cura Allievi número 1180 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 12.348.173, CUIT 23-12348174-9.

Antecedentes: Los comparecientes a este acto son únicos socios y representan el total de las acciones y capital de la sociedad denominada "El Curaca S.A.", CUIT 30-70992491-1, con domicilio legal y social en calle 9 de Julio número 301 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Objeto: Los socios solicitan al escribano la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Junio del año 2011, la que se encuentra transcrita en los folios 22 al 39 del Libro de Actas de Asamblea número uno perteneciente a la sociedad denominada "El Curaca S.A.", la que literalmente dice así: "El Curaca S.A." - Asamblea General Ex-

traordinaria: En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, siendo las 19 horas del día 30 de Junio de 2011, se reúnen en el local social de calle 9 de Julio N° 301, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de "El Curaca S.A." que figuran detallados en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, a folio N° 10, representando un capital de Cincuenta y Seis mil Setecientos Pesos (\$ 56.700), con derecho a Trescientos Cincuenta (350) votos. En uso de la palabra el Presidente, señor Miguel Rohrer, informa que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto, es decir, la totalidad del Capital Social, razón por la cual no se han publicado los edictos de convocatoria encuadrándose esta Asamblea en la condición de "unánime" en los términos del artículo 237 de la Ley 19.550. El Presidente continuó diciendo que atendiendo a que ningún accionista había realizado objeción alguna al acto, daba por iniciada la asamblea, poniendo a consideración el primer punto del Orden del Día, que dice: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea: Luego de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad designar a los accionistas Ricardo José Araujo y Guillermo Claudio Gonella para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente. Acto seguido se puso a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2) Consideración de la Propuesta de Escisión de la Sociedad, Atribuyendo un 86.10% del Patrimonio a la Creación de Siete Sociedades a Crearse ("DERASA S.A.", "Tierra Lejana S.A.", "La Tenca S.A.", "Compañía Desarrolladora del Norte S.A.", "Las Yungas del Norte S.A." y "Los Yuchanes Verdes S.A." y "Calfucura S.A."); El accionista Ricardo José Araujo se dirige a la Presidencia para señalar que considera innecesario explicar el alcance y amplitud de la propuesta, dado que la misma ha sido ampliamente discutida en las reuniones del Directorio de fecha 04 de Mayo de 2011 y 03 de Junio de 2011, y que todos los accionistas estuvieron presentes, especialmente invitados. Continuó manifestando que considera indispensable que conste en el Acta de la Asamblea las bases del acuerdo en virtud del cual se procede a la Escisión y que sirvieron en definitiva de pautas para que el contador preparar el Balance Especial, del cual surgen los bienes que permanecerán en la sociedad escidente y la determinación y valuación del Patrimonio destinado a las sociedades escisionarias. En uso de la palabra el Presidente señala entonces las bases que propone para el mencionado acuerdo de escisión, que son las siguientes: a) El proce-

dimiento de Escisión se realiza ajustado a las disposiciones del Art. 88 inc. II de la Ley 19.550. b) Se destinará una parte del Patrimonio de la sociedad consistente en Inmuebles Rurales, mejoras en desmontes, alambrados y valores, como así también un pasivo, a una sociedad a crearse denominada "DERASA S.A.", que recibirá el 12.30% del Patrimonio escindido por un valor de \$ 1.750.000. c) Se destinará una parte del Patrimonio de la sociedad consistente en Inmuebles Rurales, mejoras en desmontes, alambrados y valores, como así también un pasivo, a una sociedad a crearse denominada "Tierra Lejana S.A.", que recibirá el 12,30% del Patrimonio escindido por un valor de \$ 1.750.000. d) Se destinará una parte del Patrimonio de la sociedad consistente en inmuebles rurales, mejoras en desmontes, alambrados y valores, como así también un pasivo, a una sociedad a crearse denominada "La Tenca S.A.", que recibirá el 12,30% del Patrimonio escindido por un valor de \$ 1.750.000. e) Se destinará una parte del Patrimonio de la sociedad consistente en Inmuebles Rurales, mejoras en desmontes, alambrados y valores, como así también un pasivo, a una sociedad a crearse denominada "Compañía Desarrolladora del Norte S.A.", que recibirá el 12.30% del Patrimonio escindido por un valor de \$ 1.750.000. f) Se destinará una parte del Patrimonio de la sociedad consistente en Inmuebles Rurales, mejoras en desmontes, alambrados y valores, como así también un pasivo, a una sociedad a crearse denominada "Las Yungas del Norte S.A.", que recibirá el 12,30% del Patrimonio escindido por un valor de \$ 1.750.000. g) Se destinará una parte del Patrimonio de la sociedad consistente en Inmuebles Rurales, mejoras en desmontes, alambrados y valores, como así también un pasivo, a una sociedad a crearse denominada "Los Yuchanes Verdes S.A.", que recibirá el 12.30% del Patrimonio escindido por un valor de \$ 1.750.000. h) Se destinará una parte del Patrimonio de la sociedad consistente en Inmuebles Rurales, mejoras en desmontes, alambrados y valores, como así también un pasivo, a una sociedad a crearse denominada "Calfulcura S.A.", que recibirá el 12.30% del Patrimonio escindido por un valor de \$ 1.750.000. i) La escisión se realizará aplicando a la integración de las nuevas acciones de las sociedades escisionarias, una parte de la cuenta Aportes Irrevocables por valor de \$ 12.250.000. Esta Cuenta forma parte del Patrimonio Neto del Balance General Cerrado al 31 de Marzo de 2011. j) Las sociedades escisionarias recibirán como activo los inmuebles rurales con todo lo clavado y plantado, las mejoras por desmontes,

alambrados y valores que constituirán su capital operativo. El Presidente expresa a los señores accionistas que este reordenamiento Patrimonial no afecta los intereses de los terceros acreedores, dada la magnitud relativa de las deudas y de los activos, que aleja toda posibilidad de perjuicio para aquellos. Pide la palabra el accionista Guillermo Gonella quien propone que la Asamblea se pronuncie acerca de la propuesta de escisión, mocionando concretamente para que la apruebe en los términos y condiciones expresadas por la Presidencia. Puesto a votación la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación se paso a considerar el tercer punto del Orden del Día, que dice: 3) Consideración y Aprobación del Balance Especial de Escisión cerrado el 31 de Marzo de 2011 Formulado en Forma Tabulada con Distribución Patrimonial: El Presidente ordena la lectura pormenorizada del Balance Especial de Escisión confeccionado el 31 de Marzo de 2011, el cual fue preparado en forma tabulada indicándose en las columnas los siguientes datos: a) Detalle total del Patrimonio Social. b) Detalle del Patrimonio que pasa a "DERASA S.A.". c) Detalle del Patrimonio que pasa a "Tierra Lejana S.A.". d) Detalle del Patrimonio que pasa a "La Tenca S.A.". e) Detalle del Patrimonio que pasa a "Compañía Desarrolladora del Norte S.A.". f) Detalle del Patrimonio que pasa a "Las Yungas del Norte S.A.". g) Detalle del Patrimonio que pasa a "Los Yuchanes Verdes S.A.". h) Detalle del Patrimonio que pasa a "Calfulcura S.A."; indicándose que por no existir accionistas recedentes, los activos y pasivos se han valuado por su valor contable, los cuales no exceden en ningún caso los valores de plaza o mercado de los bienes transferidos. De la lectura del Balance Especial de Escisión se desprende que la escisión solo afecta a la cuenta Aportes Irrevocables de la sociedad escidente y que el resto de las cuentas integrantes del Patrimonio Neto mantienen sus saldos inalterables quedando en la sociedad escidente. Puesto a consideración el documento contable precedente, el mismo se aprueba por unanimidad. Acto seguido se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, que dice: 4) Creación de la Sociedad Escisionaria "DERASA S.A." y Aprobación de sus Estatutos Sociales. 5) Creación de la Sociedad Escisionaria "Tierra Lejana S.A." y Aprobación de sus Estatutos Sociales. 6) Creación de la Sociedad Escisionaria "La Tenca S.A." y Aprobación de sus Estatutos Sociales. 7) Creación de la Sociedad Escisionaria "Compañía Desarrolladora del Norte S.A." y Aprobación de sus Estatutos Sociales. 8) Creación de la Sociedad

Escisionaria "Las Yungas del Norte S.A." y Aprobación de sus Estatutos Sociales. 9) Creación de la Sociedad Escisionaria "Los Yuchanes Verdes S.A." y Aprobación de sus Estatutos Sociales. 10) Creación de la Sociedad Escisionaria "Calfulcura S.A." y Aprobación de sus Estatutos Sociales. Los datos registrales y catastrales de los inmuebles transferidos se exponen en el punto VI del Acta Constitutiva de esta sociedad escisionaria. la cual se acompaña por separado formando parte de este instrumento. Acto seguido se pasa a tratar el décimo primer punto del Orden del Día. que dice: 11) Aceptación de las Acciones Emitidas por la Sociedad Escisionarias ("DERASA S.A.", "Tierra Lejana S.A.", "La Tenca S.A.", "Compañía Desarrolladora del Norte S.A.", "Las Yungas del Norte S.A." y "Los Yuchanes Verdes S.A." y "Calfulcura S.A.") y Atribución de las Acciones a los Accionistas de Nuestra Sociedad: El presidente informa que atendiendo a que están presentes la totalidad de los accionistas es conveniente proceder a la atribución de las acciones de las sociedades escisionarias entre los accionistas de la sociedad escidente "El Curaca S.A.". Acto seguido se paso a considerar el décimo segundo punto del Orden del Día, que dice: 12) Publicación de Un Aviso, según Prescripción Legal: Expone el señor Presidente que el artículo 88 de la Ley 19.550 exige como requisito esencial para la validez de la escisión, la publicación de un aviso por tres días en el diario de publicaciones legales del domicilio de la sociedad escidente y en uno de los diarios de mayor circulación general en el país, con los datos allí especificados. Luego de un intercambio de ideas se resolvió por unanimidad cumplimentar la disposición legal aludida. publicando el aviso en el Boletín Oficial de Salta y en un diario de circulación nacional. Sin más temas que tratar y siendo las 22 horas del día mencionado precedentemente, se levanta la sesión. Hay tres firmas ilegibles correspondientes al señor Ricardo José Araujo (accionista), al señor Guillermo Claudio Gonella (accionista) y al señor Miguel Rohrer (Presidente)". Es copia fiel del documento original protocolizado que tengo a la vista para este acto, doy fe.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16 de Julio de 2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 280.00

e) 17/07/2012

O.P. N° 100028949

F. N° 0001-42198

El Curaca S.A.

Modificación de Estatuto Social

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria número 4 de fecha 30 de Junio de 2007. se modificó el Artículo Segundo y el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de "El Curaca S.A.", los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Segundo - Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Tartagal. Provincia de Salta. Por Resolución del Directorio podrá establecer filiales y sucursales en el país y en el exterior. Se fijó el nuevo domicilio social en calle 9 de Julio N° 301 de la ciudad de Tartagal en la Provincia de Salta. Artículo Décimo Octavo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de un ejercicio. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la ley N° 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la ley N° 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16 de Julio de 2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60.00

e) 17/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100028944

F. N° 0001-42190

**Sindicato del Personal Jerárquico
y Profesionales Municipales de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria

que se llevará a cabo el día 03/09/2012 a hs. 17:00 en el local sito en calle Zabala N° 257 de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2011.

Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum, la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes conforme a Estatuto Vigente (Art. 35).

Carlos Dante Armengot
Secretario General

Imp. S 35,00 e) 17/07/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100028959 F. N° 0001-42212

**Club de Empleados Legislativos
de Salta -C.E.L.Sa.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Empleados Legislativos de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Agosto de 2012, a horas 20:00 en el local de calle Caseros N° 1925 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2.- Consideración de Balance General, Estado de Resultados, Inventario General, Memoria Anual e Informe del Organismo de Fiscalización; de los Ejercicios 2004 al 2011, respectivamente.
- 3.- Fijación de Cuota de Ingreso y Mensual.
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva.
- 5.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

Jorge Adolfo Ferreira
Secretario
Isaac Carlos Alarcón
Presidente

Imp. S 25,00 e) 17/07/2012

O.P. N° 100028958 F. N° 0001-42211

Asociación de Pobladores de El Colte - Cachi

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Pobladores de El Colte, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2012 a hs. 10.30. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe del Organismo de Fiscalización por el periodo finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

2.- Tratamiento del aumento de la cuota social.

3.- Designación de dos socios para la firma del acta juntamente con el Secretario y el Presidente.

Nota: Transcurrido una hora de la fijada para el inicio de la asamblea, la misma iniciará sesión con los asociados presentes.

Ariel Choque
Presidente

Imp. S 60,00 e) 17/07/2012

O.P. N° 100028951 F. N° 0001-42200

Consorcio de Usuarios El Tunal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Usuarios: El Organismo de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. A la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Localidad de Gaona, Finca Meyer el día sábado 25 de Agosto de 2012 a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nomenclación de dos (2) Usuarios Asambleístas par la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 14 cerrado el 30 de Abril de 2012.

a) Lectura de Memoria del Presidente.

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.

c) Informe del Síndico.

3.- Aprobación de la Gestión del Organó de Administración y del Síndico.

4.- Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

5) Determinación de la prorrata para el ejercicio N° 15.

6) Elección para integrar el Organó de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de:

a- Por dos años: Un (1) Presidente, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular 3°, Un (1) Vocal

Titular 4°, Un (1) Vocal Suplente 1° y Un (1) Vocal Suplente 3°.

b- Por un año: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.

Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto Art. 19.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Organó de Administración hasta con veinte días hábiles de anticipación al acto, por asociados que representen no menos del 5% de los asociados con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos el Organó de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles afín de subsanar las irregularidades advertidas. Derecho a voto

Según lo determinado por el Organó de Administración en Acta 198 establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos

en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4° del 2011.

Titulares del Organó de Administración, Comisión de Arbitraje y Sindicatura-estatuto Art. 20.

Para ser miembro titular o suplente del Organó de Administración, Comisión de Arbitraje y de la Sindicatura, se requiere: Inc. h) no ser deudor moroso del Consorcio.

Gabriela Schleidt

Secretario

Consorcio de Usuarios El Tunal

Miguel Sastre

Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 17/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100028968

Saldo anterior Boletín	\$ 402.848,80
Recaudación.	
Boletín del día 16/07/2012	\$ 3.046,80
TOTAL	\$ 405.895,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001841

Saldo anterior Boletín	\$ 84.293,00
Disp. N° 65/12: Receso	
Administrativo (16 al 27/07/12)	\$ 0,00
TOTAL	\$ 84.293,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°